



# Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior

ENTES MUNICIPALES

Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN





## ÍNDICE

<b>CONSIDERANDUM.....</b>	<b>5</b>
<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>6</b>
<b>2. CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>6</b>
<b>3. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR .....</b>	<b>8</b>
<b>4. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....</b>	<b>12</b>
4.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno .....	12
4.2. Gestión Financiera .....	19
4.2.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	19
4.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	19
4.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental ....	23
4.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto .....	30
4.2.2.1. Análisis de los Ingresos y de los Egresos.....	31
4.2.2.2. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	40
4.2.3. Análisis de la Deuda Pública y su Integración .....	42
4.2.4. Evaluación del Cumplimiento Programático .....	58
4.3. Otros Temas Relacionados .....	59
4.4. Resultado.....	94
4.4.1. Observaciones.....	94
4.4.2. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas.....	95
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>96</b>



## CONSIDERANDUM

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 52 y 53 precisa que la Comisión Permanente de Vigilancia una vez que recibe del ORFIS el “**Informe del Resultado de la Fiscalización Superior**” a las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, y previo análisis y evaluación del mismo, emite el “**Dictamen Legislativo**” correspondiente y lo somete a la aprobación del H. Congreso del Estado.

En este sentido la Cuenta Pública es un documento informativo que emiten los Entes Fiscalizables en donde se revela a través de los distintos Estados Financieros e informes que integran este documento, las condiciones de la administración de los recursos financieros a lo largo de un ejercicio de 12 meses (enero – diciembre).

Por su naturaleza la Cuenta Pública es un informe unilateral que no es sometido a un proceso de aprobación; queda sujeto a un proceso de fiscalización, contemplado en Preceptos de Ley como un ejercicio de autoridad del Poder Legislativo, que a través de la Comisión Permanente de Vigilancia determina si por los resultados generados en los informes que le entrega el ORFIS de las auditorías realizadas son suficientes para la emisión del “**Dictamen Legislativo**” y en base a este proponer su aprobación al pleno del H. Congreso del Estado, para con ello permitir el inicio de la “**Segunda Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones**” a los servidores públicos o personas responsables.

### Artículos en comentario

**Artículo 52.** *La Comisión, al recibir el Informe del Resultado, procederá a emitir el dictamen legislativo y propondrá, al someterlo a la aprobación del Congreso, en su caso, que se incoe la fase de determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en contra de los servidores públicos o personas responsables que no solventaron los Pliegos de Observaciones que hagan presumible la existencia de irregularidades, el incumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos o las conductas ilícitas que impliquen daño al patrimonio de los Entes Fiscalizables.*

**Artículo 53.** *Una vez que el Congreso apruebe el dictamen relativo al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas, instruirá al Órgano, en su caso, la incoación de la fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a los servidores públicos o personas responsables.*

## 1. PREÁMBULO

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su **Fase de Comprobación** que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 respecto de la Gestión Financiera y Técnica de los Entes Fiscalizables Municipales, en apego a lo señalado en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto de dos mil quince. La información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública de los Municipios y Paramunicipales, es presentada por el Titular de cada Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión, a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 3, 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, que inicia con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera y Técnica en Obra Pública se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta Fase de Comprobación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 de la citada Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado y previo análisis de la solventación presentada, determinar las observaciones solventadas, así como aquellas no solventadas que impliquen irregularidades, incumplimiento de disposiciones o posibles conductas ilícitas.
- E. Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal;** artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;** artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;** artículos 1, 6 y 7 (Sistema Nacional de Fiscalización).
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** artículos 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, y 42 fracciones XII y XIII.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** artículos 1, 2, fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII y XXVII, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXI, 116, 117 y 121 fracciones I, II, V, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV y XXVI.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz,** publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 3, 5, 15, 16, fracciones V, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXXIV, 17 fracciones I, IV, V y XII y 33, fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XVII.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 el día veinticinco de enero de dos mil diecisiete.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio de 2017.

### 3. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El ORFIS anualmente aplica acciones técnicas de Auditoría respecto de las “Cuentas Públicas de los Entes Municipales”, estas últimas constituyen la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el Órgano; en este sentido, está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras normativas el qué y el cómo de la presentación de estos informes anuales:

- **Definiciones y Lineamientos**

- a) Cuenta Pública, documento a que se refiere el artículo 74 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los informes correlativos que, conforme al artículo 33, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que los Entes Municipales deben remitir anualmente al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Cuenta Pública, artículo 33 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que es *“el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación”*.
- c) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en su artículo 2° que, los Entes Públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 54 y 55 con relación al 48 de la LGCG, establecen lo mínimo que debe contener la Cuenta Pública de los Municipios, que la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.



- d) Los Ayuntamientos como órganos administrativos son los encargados de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Municipio, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal, establecido en el artículo 33 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo señalado por la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El contenido de las Cuentas Públicas se describe en el artículo 34 de la misma Ley Número 584 multicitada; es importante mencionar que éste se encuentra armonizado con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos mencionan que contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

- Información Contable;
- Información Presupuestaria;
- Información Programática;
- Además, se deben presentar los indicadores de resultados y toda la información complementaria requerida.

Para la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Municipales el ORFIS llevó a cabo 1,112 auditorías integrales, de las cuales 631 fueron auditorías financieras-presupuestales, 469 auditorías técnicas a la obra pública, 7 auditorías en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), 2 auditorías de Legalidad y 3 auditorías de Desempeño<sup>1</sup>, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro Número 1: Auditorías Programadas a Entes Fiscalizables**

CLASIFICACIÓN	ENTES FISCALIZABLES	ALCANCE DE LA AUDITORÍA					TOTAL DE AUDITORÍAS REALIZADAS
		FINANCIERA	TÉCNICA	ASF	LEGALIDAD	DESEMPEÑO	
Municipios	212	Municipios					1,095
Ley de Ingresos	212	205	-	7 <sup>a)</sup>	1	3	1,095
FISM-DF		205	205	-			
FORTAMUN-DF		208	174	-			
Otros Programas		-	87	-			
Entidades Paramunicipales	13	Entidades Paramunicipales					17
Paramunicipales de Agua	13	13 <sup>b)</sup>	3	-	1	-	17
<b>Suma de Auditorías realizadas por el ORFIS a las Cuentas Públicas Municipales 2016.</b>		<b>631</b>	<b>469</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1,112</b>

Nota: a) Las 7 revisiones programadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a Municipios, son en la modalidad "Coordinadas" a las "Participaciones Federales", en los Ayuntamientos de Álamo Temapache, Las Choapas, Papantla, San Andrés Tuxtla, Tantoyuca, Veracruz y Xalapa.

b) El Programa Anual de Auditorías 2017, contemplaba la revisión al Sistema de Agua y Saneamiento Veracruz, Boca del Río y Medellín (SAS Metropolitano); sin embargo, no se efectuó, situación que se menciona en este Informe dentro del apartado de "Otros Temas Relacionados".

<sup>1</sup> Las Auditorías de Legalidad ("Organización y desarrollo de la festividad popular denominada *Carnaval de Veracruz 2016*" y "Liquidador del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano (SAS)") y Desempeño (a los Municipios de Perote, Río Blanco y Veracruz), se encuentran en el Tomo IV relativo a los Informes Especiales que conforman el Resultado de la Fiscalización Superior del ejercicio 2016.

## Datos generales de la Auditoría Financiera

Se revisaron un total de **212 Municipios**, de los cuales **146** se revisaron a través de 45 de Despachos Externos o prestadores de Servicios Profesionales habilitados y **66** por personal del ORFIS bajo la modalidad de gabinete. De las Auditorías Técnicas a la Obra Pública, **125** se revisaron a través de 37 Despachos Externos o prestadores de Servicios Profesionales habilitados y **87** por personal del ORFIS. Así mismo, se realizó por parte del personal del ORFIS **1** Auditoría de Legalidad y **3** Auditorías sobre el Desempeño a Entes Municipales.

Las auditorías financieras - presupuestales efectuadas a las Entidades Paramunicipales fueron **13**, **3** auditorías técnicas a la obra pública y **1** auditoría de legalidad. En este sentido, se llevaron a cabo a través de **10** Despachos Externos o de prestadores de servicios profesionales habilitados, de los cuales **9** realizaron 11 auditorías financieras - presupuestales y **1** técnica a la obra pública.

Por otra parte, el ORFIS intervino de manera directa en **2** auditorías financieras-presupuestales, **2** auditorías técnicas a la obra pública y **1** auditoría de legalidad.

**Cuadro Número 2: Modalidad de las Auditorías Financieras**

CONCEPTO	REVISIÓN DE GABINETE (ORFIS)	DESPACHOS EXTERNOS O PRESTADORES DE SERVICIOS	TOTAL
<b>Municipios</b>	66	146	212
<b>Entidades Paramunicipales</b>	2	11	13
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>157</b>	<b>225</b>

Fuente: Programa Anual de Auditorías 2017.

Nota: El Programa Anual de Auditorías 2017, contemplaba la revisión al Sistema de Agua y Saneamiento Veracruz, Boca del Río y Medellín (SAS Metropolitano); sin embargo, no se efectuó, situación que se menciona en este Informe dentro del apartado de "Otros Temas Relacionados".

Una vez definido el Programa Anual de Auditorías y la modalidad de revisión, se determinaron las muestras de auditoría financiera y técnica, las cuales representan los porcentajes revisados respecto del total de recursos obtenidos y ejercidos y cuyos montos se describen a continuación:

**Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera Municipios**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Universo</b>	\$ 24,987,068,210.68	\$ 22,798,619,289.78
<b>Muestra Auditada</b>	21,564,863,327.30	16,928,070,671.79
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>86.30%</b>	<b>74.25%</b>

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

**Cuadro Número 4: Muestra de Auditoría Financiera Entidades Paramunicipales**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$ 838,710,848.82	\$ 826,007,111.15
Muestra Auditada	736,338,653.95	586,248,788.20
Representatividad de la muestra	<b>87.79%</b>	<b>70.97%</b>

Fuente: Estados Financieros de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2016.

**Cuadro Número 5: Modalidad de las Auditorías Técnicas**

CONCEPTO	REVISIÓN DE GABINETE (ORFIS)	DESPACHOS EXTERNOS O PRESTADORES DE SERVICIOS	TOTAL
Municipios	87	125	212
Paramunicipales	2	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>	<b>126</b>	<b>215</b>

Fuente: Programa Anual de Auditorías 2017.

La muestra de auditoría del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

**Cuadro Número 6: Muestra de Auditoría Técnica - Municipios**

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$ 6,361,164,178.52	10,661
Muestra Auditada	4,675,346,252.02	3,524
Representatividad de la muestra	<b>73.50%</b>	<b>33.06%</b>

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra en Obras auditadas por el ORFIS, representa el 33.06% en virtud de que la ASF revisó de manera directa los Fondos FISMDF en los siguientes Municipios: Álamo Temapache, Las Choapas, Papantla, San Andrés Tuxtla, Tantoyuca, Veracruz y Xalapa; FORTAMUNDF en Álamo Temapache, Papantla, Veracruz y Xalapa; FORTASEG en Veracruz y Xalapa; FORTALECE Xalapa.

**Cuadro Número 7: Muestra de Auditoría Técnica - Entidades Paramunicipales**

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$ 79,091,993.59	22
Muestra Auditada	55,267,800.67	14
Representatividad de la muestra	<b>69.88%</b>	<b>63.64%</b>

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

## 4. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

### 4.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ayuntamiento, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional. Un adecuado sistema de control interno reduce los riesgos, previene actos de corrupción y fraude; así mismo, contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones en la Administración Pública; de esta manera se pretende consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

El ORFIS para evaluar la eficiencia de los sistemas de control interno realizó, dentro del marco del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), un estudio sobre los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Para evaluar la eficiencia del Control Interno e identificar los riesgos, se aplicó un cuestionario enfocado a los siguientes elementos:

- Ambiente de Control
- Evaluación de Riesgos
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Supervisión

#### Resultado de la evaluación

Como resultado de la evaluación a los sistemas de control interno, se determinó que todavía existen brechas para cumplir en su totalidad con los objetivos de Control Interno de la Administración Pública Municipal; sin embargo, los mecanismos de control instrumentados y coordinados por el ORFIS bajo una misma metodología, ofrecen avances significativos para alcanzar los objetivos y metas establecidos por los gobiernos municipales.

## Fortalezas de los Entes Públicos Municipales:

- a) **Integridad y valores éticos.** Al ser la base de actuar de los servidores públicos, el ORFIS ha promovido entre los Entes Fiscalizables elaborar, aprobar y difundir un código de ética que rijan el comportamiento de sus integrantes, actitudes que deben tomar todos los niveles de la entidad comenzando con la alta dirección.

Los Gobiernos Municipales, al igual que los Estatales y Federal, generan altas expectativas en sus quehaceres, por lo que la confianza que la sociedad tenga en ellos es primordial, siendo este un motivo para actuar como instituciones modelos con credibilidad. Emitir un Código de Ética y que éste se aplique y vigile, es un requisito que promueve un conjunto de valores y principios que sirven para definir las actualizaciones de los servidores públicos.

A la fecha del presente informe, los siguientes **188 Municipios**, a través de sus Unidades de Control Interno, han emitido sus respectivos **Códigos de Ética**.

N°	Ente Fiscalizable	N°	Ente Fiscalizable	N°	Ente Fiscalizable
1	Acajete	64	Filomeno Mata	127	Puente Nacional
2	Acatlán	65	Gutiérrez Zamora	128	Rafael Delgado
3	Acayucan	66	Hidalgotitlán	129	Rafael Lucio
4	Actopan	67	Huatusco	130	Saltabarranca
5	Acula	68	Huayacocotla	131	San Andrés Tuxtla
6	Acultzingo	69	Hueyapan de Ocampo	132	San Juan Evangelista
7	Agua Dulce	70	Ignacio de la Llave	133	San Rafael
8	Álamo Temapache	71	Ilamatlán	134	Santiago Sochiapan
9	Alpatláhuac	72	Isla	135	Santiago Tuxtla
10	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	73	Ixcatepec	136	Sayula de Alemán
11	Altotonga	74	Ixhuacán de los Reyes	137	Sochiapa
12	Alvarado	75	Ixhuatlán del Café	138	Soconusco
13	Amatitlán	76	Ixhuatlán del Sureste	139	Soledad Atzompa
14	Amatlán de los Reyes	77	Ixhuatlancillo	140	Soledad de Doblado
15	Ángel R. Cabada	78	Ixmatlahuacan	141	Soteapan
16	Apazapan	79	Ixtaczoquitlán	142	Tamalín
17	Astacinga	80	Jalacingo	143	Tamiahua
18	Atlahuilco	81	Jalcomulco	144	Tampico Alto
19	Atoyac	82	Jamapa	145	Tantima
20	Atzacan	83	Jesús Carranza	146	Tatahuicapan de Juárez
21	Ayahualulco	84	Jilotepec	147	Tatatila
22	Banderilla	85	José Azueta	148	Tecolutla
23	Benito Juárez	86	Juan Rodríguez Clara	149	Tehuipango
24	Boca del Río	87	Juchique de Ferrer	150	Tempoal
25	Calchahualco	88	La Antigua	151	Tenampan
26	Camerino Z. Mendoza	89	La Perla	152	Tenochtitlán
27	Carlos A. Carrillo	90	Landero y Coss	153	Tepatlixco
28	Carrillo Puerto	91	Las Choapas	154	Tepetlán

N°	Ente Fiscalizable	N°	Ente Fiscalizable	N°	Ente Fiscalizable
29	Castillo de Teayo	92	Las Minas	155	Tepetzintla
30	Catemaco	93	Las Vigas de Ramírez	156	Tequila
31	Cazones de Herrera	94	Lerdo de Tejada	157	Texhuacán
32	Cerro Azul	95	Los Reyes	158	Texistepec
33	Chacaltianguis	96	Magdalena	159	Tezonapa
34	Chalma	97	Maltrata	160	Tierra Blanca
35	Chiconamel	98	Mariano Escobedo	161	Tihuatlán
36	Chiconquiaco	99	Martínez de la Torre	162	Tlacojalpan
37	Chicontepec	100	Mecatlán	163	Tlacotalpan
38	Chinameca	101	Mecayapan	164	Tlacotepec de Mejía
39	Chinampa de Gorostiza	102	Miahuatlán	165	Tlalixcoyan
40	Chocamán	103	Minatitlán	166	Tlalnahuayocan
41	Chontla	104	Mixtla de Altamirano	167	Tlaltetela
42	Citláltepetl	105	Moloacán	168	Tlapacoyan
43	Coacoatzintla	106	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	169	Tlaquilpa
44	Coahuatlán	107	Naolinco	170	Tlilapan
45	Coatepec	108	Naranjal	171	Tomatlán
46	Coatzacoalcos	109	Naranjos - Amatlán	172	Tonayán
47	Coatzintla	110	Nautla	173	Totutla
48	Coetzala	111	Nogales	174	Tres Valles
49	Colipa	112	Oluta	175	Tuxpan
50	Comapa	113	Omealca	176	Úrsulo Galván
51	Córdoba	114	Orizaba	177	Vega de Alatorre
52	Cosamaloapan	115	Otatitlán	178	Veracruz
53	Cosautlán de Carvajal	116	Oteapan	179	Villa Aldama
54	Coscomatepec	117	Ozuluama	180	Xalapa
55	Cosoleacaque	118	Pajapan	181	Xoxocotla
56	Cotaxtla	119	Pánuco	182	Yanga
57	Coxquihui	120	Papantla	183	Yecuatla
58	Coyutla	121	Paso de Ovejas	184	Zacualpan
59	Cuichapa	122	Paso del Macho	185	Zentla
60	Cuitláhuac	123	Perote	186	Zongolica
61	El Higo	124	Platón Sánchez	187	Zontecomatlán
62	Emiliano Zapata	125	Poza Rica de Hidalgo	188	Zozocolco de Hidalgo
63	Espinal	126	Pueblo Viejo		

Así mismo, las siguientes **4 Entidades Paramunicipales**, a través de sus Unidades de Control Interno, han emitido sus **Códigos de Ética**.

N°	Ente Fiscalizable	N°	Ente Fiscalizable
1	CMAPS La Antigua	3	CAS Fortín
2	CMAS Coatepec	4	Hidrosistema de Córdoba

Adicional a lo anterior, existe el interés de agregar a las actuaciones diarias de los servidores públicos valores y que los mismos sean evaluados en mejora de la propia gestión municipal; para ello, **27 Entes Municipales** han constituido también su **Comité de Integridad**, a fin de que a través de estas Unidades Colegiadas, den seguimiento a los valores establecidos en su actividad profesional.

N°	Ente Fiscalizable	N°	Ente Fiscalizable	N°	Ente Fiscalizable
1	Acatlán	10	Gutiérrez Zamora	19	San Rafael
2	Actopan	11	Ixmactlahuacan	20	Soconusco
3	Amatlán de los Reyes	12	Jalacingo	21	Tamiahua
4	Apazapan	13	Jalcomulco	22	Tepatlaxco
5	Atoyac	14	La Perla	23	Tlacojalpan
6	Coatepec	15	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	24	Tlacotepec de Mejía
7	Comapa	16	Orizaba	25	Tlalnahuayocan
8	El Higo	17	Otatitlán	26	Tlapacoyán
9	Emiliano Zapata	18	Pánuco	27	Tuxpan

- b) **Evaluaciones a los sistemas de control interno.**- Una parte fundamental de los controles internos, consiste en evaluar la efectividad de los mismos, para ello, el ORFIS a través del SEFISVER, puso al alcance de los Entes Fiscalizables Municipales, un cuestionario de control interno acorde a la metodología COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) que permita de manera homogénea, revisar los sistemas de control interno e identificar fortalezas y debilidades siendo importante que las segundas sean atendidas de manera oportuna para que se contribuya a alcanzar las metas y objetivos institucionales.

El ORFIS, a través del SEFISVER, ha coordinado entre los Contralores Internos que la evaluación se realizase en dos momentos del ejercicio, el primero de ellos de manera semestral que abarca los meses de enero a junio. En esta primera evaluación, se busca sean identificadas las debilidades en los sistemas de control interno para trabajar en conjunto con las demás áreas del Ente Municipal e implementar modificaciones a los mismos para evitar desviaciones en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

En la segunda evaluación que abarca de enero a diciembre, se evaluó nuevamente sus sistemas de control interno, esperando fueran disminuidas las debilidades identificadas previamente; derivado del análisis, se sugiere fortalecer los siguientes rubros:

Cumplimiento de objetivos.

- Los objetivos y metas institucionales relevantes derivados del plan o programa estratégico están específicamente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
- Existencia de un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes de la institución para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.

#### Bancos.

- Verificar que se hayan aperturado cuentas bancarias específicas por cada origen de recursos, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Elaborar por cada cuenta bancaria, las conciliaciones dando seguimiento a las partidas en tránsito.

#### Cuentas por cobrar.

- Verificar la correcta y total amortización de los anticipos.
- Asegurarse que se realicen las gestiones para recuperar las cuentas por cobrar en el ejercicio que se originaron.
- Establecer medidas que garanticen que las cuentas por cobrar están soportadas con documentación fehaciente.

#### Obra Pública.

- Verificar que, en cada etapa de la obra, se anexen los documentos correspondientes que respalden los avances, para que al concluirla se cuente con el expediente unitario debidamente integrado.
- Que los trabajos realizados estén sustentados con estimaciones, que incluyan números generadores y reporte fotográfico.

#### Pasivos/ Cuentas por pagar.

- Verificar que las cuentas por pagar se liquiden de acuerdo a los plazos establecidos.
- Que los pasivos registrados se encuentren debidamente identificados y soportados con documentación suficiente y competente.
- Que se cuente con disponibilidad presupuestal para hacer frente a los pasivos /cuentas por pagar.

#### Deuda Pública.

- Controles que garantice que los recursos se destinen principalmente a obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del Municipio, dando atención en este caso preferentemente a la realización de proyectos de alto impacto en el desarrollo del Municipio.
- Acciones para asegurar que previo a la contratación de la deuda se disponga de la autorización de la Legislatura Local y del Cabildo u Órgano de Gobierno.
- Contar con mecanismos para que la contratación de la Deuda Pública sea sostenible y que se cuente con la solidez suficiente para liquidarla en los plazos y condiciones pactadas.
- Medidas para garantizar que la Deuda Pública contratada se destine a inversiones públicas productivas que benefician a la sociedad.



En lo correspondiente a la evaluación al 31 de diciembre de 2016, **138 Municipios** aplicaron en el 2016 un examen a sus sistemas de control interno acorde a la metodología COSO.

N°	Ente Fiscalizable	N°	Ente Fiscalizable	N°	Ente Fiscalizable
1	Acajete	47	Huatusco	93	San Andrés Tuxtla
2	Acatlán	48	Huayacocotla	94	San Juan Evangelista
3	Actopan	49	Ilamatlán	95	San Rafael
4	Acula	50	Isla	96	Santiago Tuxtla
5	Acultzingo	51	Ixcatepec	97	Sayula de Alemán
6	Álamo Temapache	52	Ixhuacán de los Reyes	98	Sochiapa
7	Alpatláhuac	53	Ixhuatlán del Sureste	99	Soledad de Doblado
8	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	54	Ixhuatlancillo	100	Soteapan
9	Alvarado	55	Ixmatlahuacan	101	Tamiahua
10	Ángel R. Cabada	56	Ixtaczoquitlán	102	Tampico Alto
11	Apazapan	57	Jalacingo	103	Tancoco
12	Aquila	58	Jalcomulco	104	Tatahuicapan de Juárez
13	Astacinga	59	Jilotepec	105	Tatatila
14	Atoyac	60	José Azueta	106	Tecolutla
15	Benito Juárez	61	Juan Rodríguez Clara	107	Tehuipango
16	Boca del Río	62	La Antigua	108	Tempoal
17	Camarón de Tejeda	63	La Perla	109	Tenampa
18	Camerino Z. Mendoza	64	Landero y Coss	110	Teocelo
19	Carlos A. Carrillo	65	Las Choapas	111	Tepatlixco
20	Castillo de Teayo	66	Las Minas	112	Texcatepec
21	Catemaco	67	Lerdo de Tejada	113	Texistepec
22	Cerro Azul	68	Maltrata	114	Tezonapa
23	Chacaltianguis	69	Mariano Escobedo	115	Tihuatlán
24	Chalma	70	Mecatlán	116	Tlachichilco
25	Chiconamel	71	Mecayapan	117	Tlacojalpan
26	Chiconquiaco	72	Medellín	118	Tlacolulan
27	Chinameca	73	Minatitlán	119	Tlacotepec de Mejía
28	Chinampa de Gorostiza	74	Mixtla de Altamirano	120	Tlalnelhuayocan
29	Chocamán	75	Nanchital	121	Tlaltetela
30	Chontla	76	Naolinco	122	Tlapacoyan
31	Citlaltépetl	77	Naranjal	123	Tlaquilpa
32	Coahuatlán	78	Naranjos Amatlán	124	Tonayán
33	Coatepec	79	Orizaba	125	Totutla
34	Coatzacoalcos	80	Otatitlán	126	Tuxpan
35	Coatzintla	81	Oteapan	127	Úrsulo Galván
36	Colipa	82	Ozuluama	128	Uxpanapa
37	Comapa	83	Pajapan	129	Vega de Alatorre
38	Córdoba	84	Pánuco	130	Veracruz
39	Cosautlán de Carvajal	85	Papantla	131	Villa Aldama
40	Coscomatepec	86	Paso del Macho	132	Xalapa
41	Cosoleacaque	87	Perote	133	Xico
42	Coyutla	88	Platón Sánchez	134	Xoxocotla
43	El Higo	89	Poza Rica de Hidalgo	135	Zentla
44	Emiliano Zapata	90	Pueblo Viejo	136	Zongolica
45	Espinal	91	Puente Nacional	137	Zontecomatlán
46	Filomeno Mata	92	Rafael Lucio	138	Zozocolco de Hidalgo

## Ventanas de Oportunidad

Durante la práctica de la Fiscalización Superior a los Entes Fiscalizables Municipales, se han identificado áreas de oportunidad que pueden aprovecharse en el corto plazo, para consolidar un adecuado sistema de control interno y favorecer la gestión financiera, como son, entre otras:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la utilización de indicadores y de conformidad a sus Reglas de Operación o Lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, garantizando las mejores condiciones.
- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- i) Mayor número de auditorías internas.
- j) Conformación de Códigos de Ética y Comités de Integridad.
- k) A través de los Órganos de Control Interno, imponer las medidas necesarias para la supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas.

Aun cuando se ha trabajado en fortalecer los sistemas de control interno, se ha identificado nuevamente en la Fiscalización Superior al ejercicio 2016, el problema de la rotación excesiva del personal en los Entes Fiscalizables Municipales, así como los recurrentes movimientos de altas y bajas en los niveles de mando superior, como: Titulares de los Órganos de Control Interno, Tesoreros, Directores o Titulares de las áreas de Obra Pública, entre otros, siendo un asunto serio para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas de un Ayuntamiento, lo cual, tiene efectos negativos.

Aunado a esa inestabilidad laboral, no existe un seguimiento adecuado a los programas y compromisos institucionales que el Ayuntamiento asume con diversas autoridades a nivel Estatal y Federal. Por otro lado, la falta de profesionalización de los funcionarios municipales ante un marco jurídico técnico y complejo, impacta en la recurrencia de las observaciones derivadas de los procesos de fiscalización que realiza el ORFIS. Bajo este contexto y con la finalidad de lograr la mayor eficiencia de la Administración Pública Municipal, nuevamente se recomienda al H. Congreso del Estado recuperar el esquema de perfiles profesionales en los servidores públicos municipales (Tesorero, Contralor Interno, Director de Obras Públicas), en los términos en que originalmente fueron aprobados en el Decreto Número 842 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 225 de fecha doce de junio del año dos mil trece, que se establezca legalmente que para ser nombrado Tesorero o Contralor se deberá contar con título profesional en Contaduría Pública, Administración, Economía o Derecho y en el caso de los Directores de Obra Pública, ostentar un título de Arquitecto, Ingeniero o carrera técnica en disciplinas relacionadas con la construcción.

También se sugiere eliminar del artículo 68 de la Ley antes señalada, el párrafo que hace mención a la discrecionalidad para permitir el acceso al puesto, basado solamente en la experiencia acreditada en el ramo y que este último elemento solamente fuese utilizado si se acredita tener pasantía, como caso de excepción.

## 4.2. Gestión Financiera

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción XIV, define a la Gestión Financiera, como *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos y la ejecución de obra pública que realizan el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Estatal o Municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.”*

### 4.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 4.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Fiscalizables Municipales, se mencionan a continuación:

#### **Normatividad de Ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Derechos, establece que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales, establece las bases de coordinación entre las Entidades Federativas y el Gobierno Federal.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como el apego a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Poder Ejecutivo del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzca salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Vigente al 29 de septiembre de 2016) y Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Vigente a partir del 30 de septiembre de 2016), la cual promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes, la rendición de cuentas de los servidores públicos a la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la Entidad.
- Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos Estatal y Municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres;

busca consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica; así como establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **Normatividad de Ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal 2016, desglosa los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, con los montos estimados.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente; el cual desglosa los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

#### **Evaluación**

En términos generales, debe señalarse que, en diferente medida en algunos Municipios y Entidades Paramunicipales fiscalizadas, se incumplió con algunas disposiciones de carácter federal, estatal y/o municipal en el ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente.

Al respecto, aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta fase del procedimiento de Fiscalización Superior, se señalan en el Informe del Resultado de cada Municipio.



#### 4.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como en el ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Al respecto, el artículo 50 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que el Informe del Resultado deberá contener el cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental; así como el cumplimiento y evaluación de las medidas de control interno en la materia.

En concordancia con lo anterior, el artículo 22 de la LGCG, establece que se deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

*“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.<sup>2</sup>*

En este sentido, a partir del marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación, en atención a la regla 12 fracción VII de las Reglas de Operación para los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, se aplicaron las guías de cumplimiento y reportes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con el objeto de medir el grado de adopción e implementación de los postulados básicos, la integración de la Cuenta Pública, las normas que rigen los registros contables, presupuestales y administrativos, la generación de información financiera durante el ejercicio 2016 y su difusión en términos de la LGCG, a partir de la información financiera presentada en su Cuenta Pública, los avances registrados en la operación del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), los niveles de cumplimiento en la entrega de información a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) y la supervisión de los portales de internet, cuyos resultados se incorporaron en los Informes de Resultado de cada uno de los 212 Municipios y 13 Entidades Paramunicipales, así como en un Informe detallado de avances en la Armonización de la Contabilidad Gubernamental.

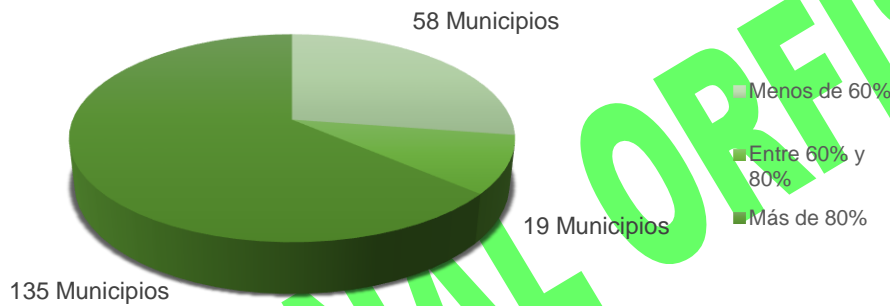
<sup>2</sup> Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.



El alcance de la revisión consistió en medir los avances al 31 de diciembre de 2016, obteniendo de manera generalizada los resultados por cada una de las obligaciones que integra la guía, clasificadas en los siguientes rubros:

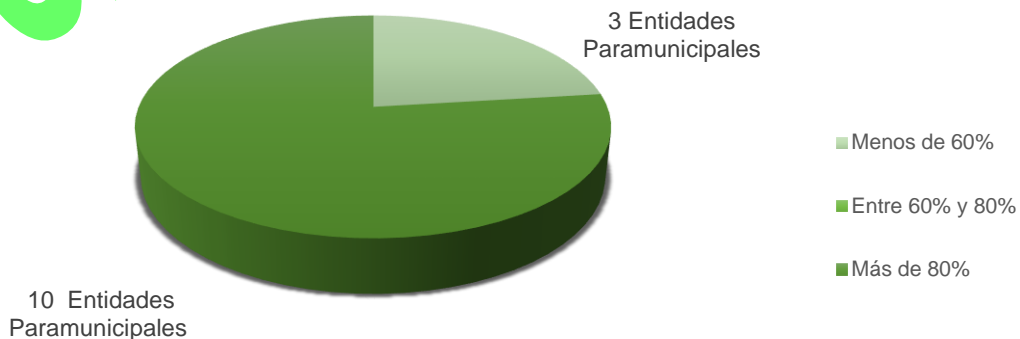
- a) **Registros Contables.-** En este apartado se verificó que los Entes Fiscalizables Municipales cuenten con un manual de contabilidad, un plan de cuentas armonizado, que mantengan el registro histórico de sus operaciones en los distintos libros de diario, mayor, inventarios y balance, que se generen los Estados Financieros Contables, que los bienes y las obras en proceso se registren en cuentas específicas de activo, entre otras obligaciones.

**Gráfica Número 1: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Municipios**



Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, correspondientes a los Entes Fiscalizables Municipales.

**Gráfica Número 2: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en las Entidades Paramunicipales**

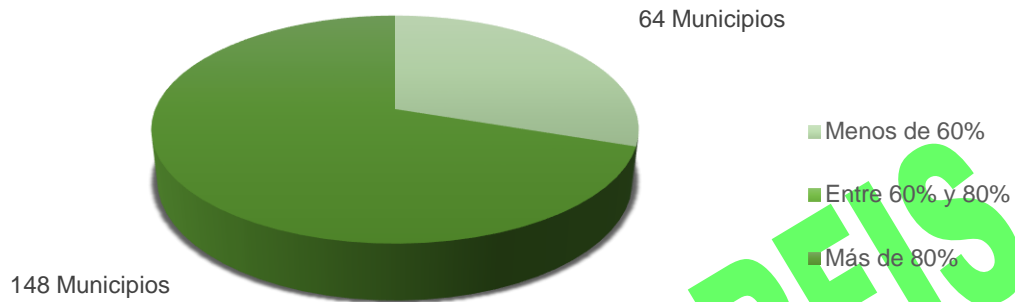


Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, correspondientes a los Entes Fiscalizables Paramunicipales.



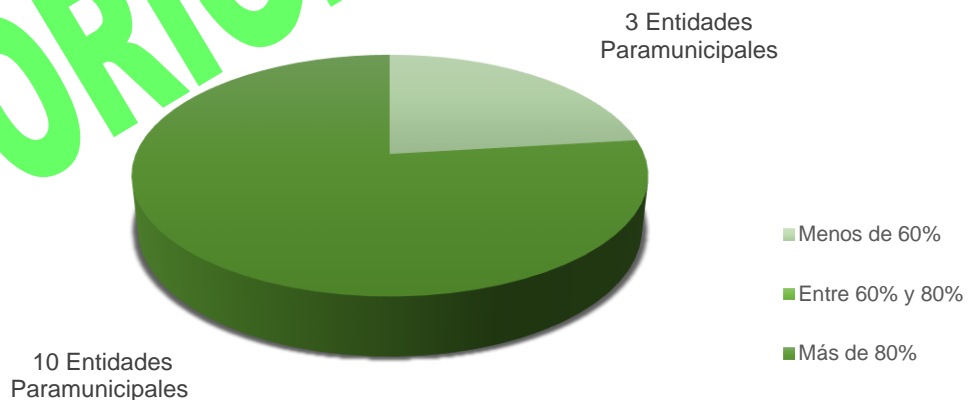
- b) **Registros presupuestales.-** Este apartado tiene por objeto verificar si el sistema de contabilidad utilizado por los Entes Fiscalizables Municipales, registra los ingresos y egresos con base en los momentos contables correspondientes, si cuenta con los distintos clasificadores y si genera los Estados Financieros Presupuestales.

**Gráfica Número 3: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Municipios**



Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, correspondientes a los Entes Fiscalizables Municipales.

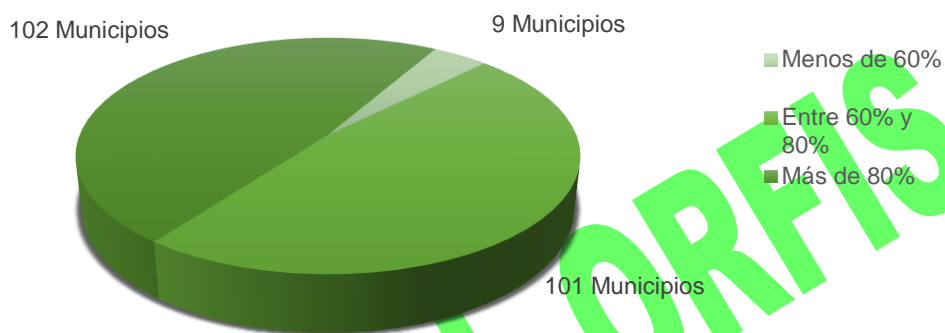
**Gráfica Número 4: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en las Entidades Paramunicipales**



Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, correspondientes a los Entes Fiscalizables Paramunicipales.

- c) **Registros Administrativos.-** Este rubro tiene la característica de determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones que no corresponden propiamente a los registros contables o presupuestarios, toda vez que refiere a los procesos administrativos realizados por los Entes Fiscalizables Municipales, tales como como realizar el levantamiento de inventario y tenerlo conciliado con los Estados Financieros, integrar la documentación soporte de sus operaciones, dar de alta en el inventario los bienes que adquieran, informar sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales que les son ministrados, informar sobre el avance físico de las obras que ejecuten, entre otros.

**Gráfica Número 5: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Municipios**



Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, correspondientes a los Entes Fiscalizables Municipales.

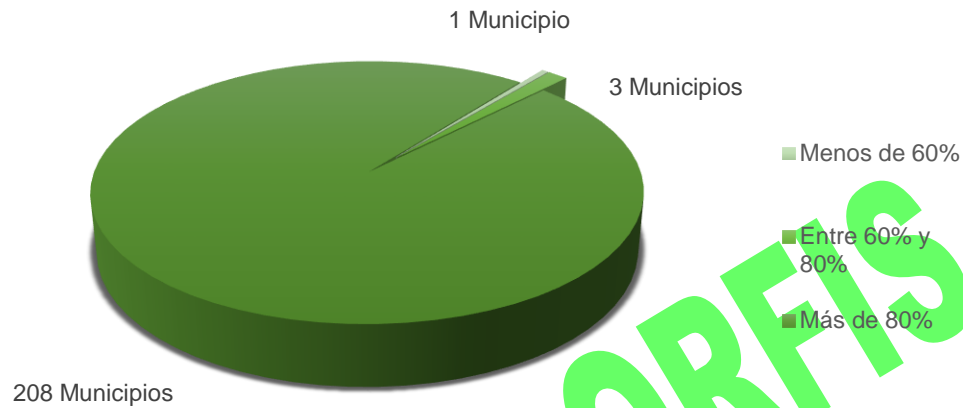
**Gráfica Número 6: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en las Entidades Paramunicipales**



Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, correspondientes a los Entes Fiscalizables Paramunicipales.

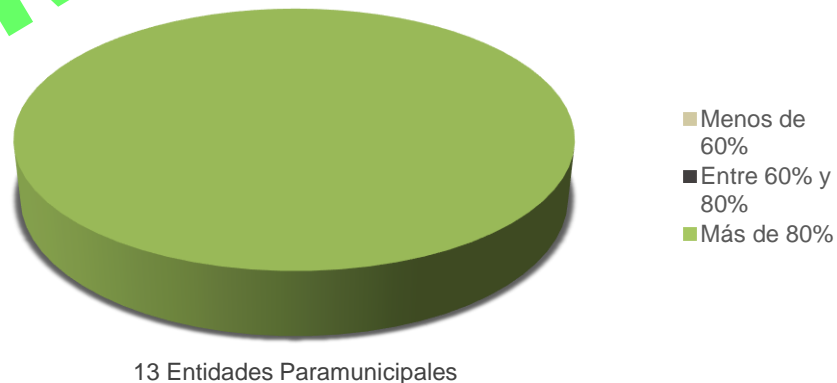
- d) **Información Financiera.-** A partir de la información presentada a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), se verificó si los Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos de los Entes Fiscalizables Municipales se apegan a los formatos y niveles de desagregación establecidos por el CONAC.

**Gráfica Número 7: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Municipios**



Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, correspondientes a los Entes Fiscalizables Municipales.

**Gráfica Número 8: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en las Entidades Paramunicipales**



Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, correspondientes a los Entes Fiscalizables Paramunicipales.

- e) **Cuenta Pública.-** Este rubro tiene por objeto verificar la correcta integración de la Cuenta Pública que los Entes Fiscalizables Municipales presentaron al H. Congreso del Estado para su Fiscalización Superior.

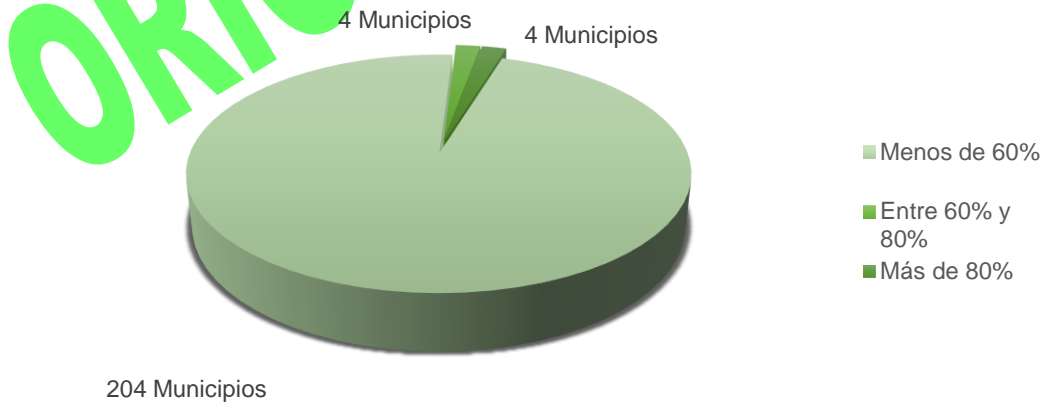
Gráfica Número 9: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Municipios



Fuente: Cuenta Pública 2016 remitidas por el H. Congreso del Estado, correspondientes a los Entes Fiscalizables Municipales.

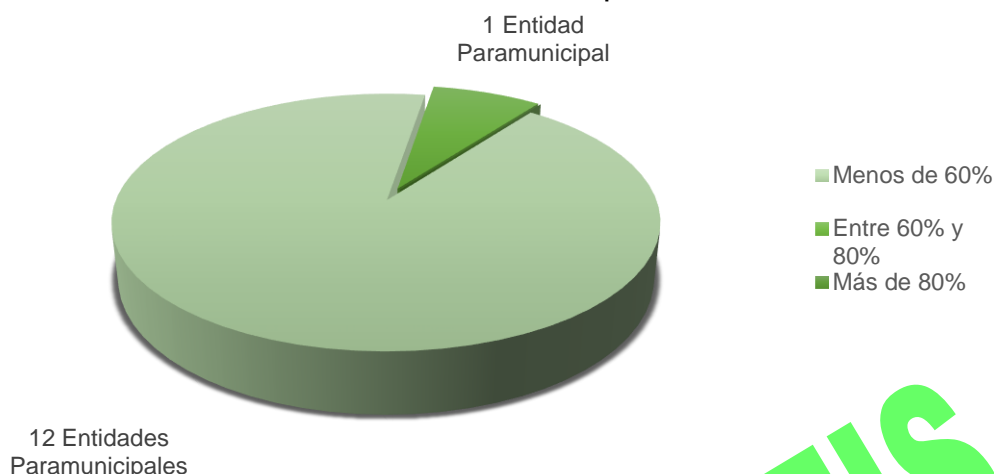
- f) **Transparencia.-** Dentro de este rubro se verificó si los Entes Fiscalizables Municipales publicitan la información financiera que señala la LGCG en los formatos y con la periodicidad establecida por el CONAC a través de la inspección de sus portales de internet.

Gráfica Número 10: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Municipios



Fuente: Portales de Transparencia correspondientes a los Entes Fiscalizables Municipales.

**Gráfica Número 11: Grado de Avance en el Cumplimiento de las Obligaciones en las Entidades Paramunicipales**



Fuente: Portales de Transparencia, correspondientes a los Entes Fiscalizables Paramunicipales.

Como puede observarse, la mayor parte de los Entes Fiscalizables Municipales, han implantado e implementado gradualmente el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), lo que les ha permitido contar con los elementos mínimos necesarios para el registro automático y por única vez de sus operaciones, a través de los procesos administrativos, generando de manera periódica la información que sirve como base para la integración de la Cuenta Pública.

No obstante, se advierten atrasos significativos principalmente respecto al registro y control patrimonial, así como la difusión de la información que señala la LGCG, en relación a la publicación de los Estados Financieros, Cuenta Pública, Inventarios y Normas del Título V de la Ley multicitada.

Lo anterior permitió la generación de observaciones y recomendaciones en función del grado de avance en la implantación de la normativa, las cuales se consignan en los Informes del Resultado de cada Ente Fiscalizable Municipal.

Por ello, resulta primordial para este Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) brindar puntual seguimiento a través de la coordinación, diseño e implementación de acciones y procedimientos, además de las medidas de control pertinentes, para atender las obligaciones pendientes de cumplimiento en materia de registros contables, presupuestales y administrativos, generación de información financiera, así como aquellas relacionadas con la difusión periódica de la información financiera, según corresponda, a efecto de que la totalidad de los Municipios y Entidades Paramunicipales integren y presenten sus Cuentas Públicas debidamente armonizadas y se consolide la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

#### 4.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto

Conforme al artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, los Municipios remiten por triplicado al H. Congreso del Estado, el proyecto anual de su Ley de Ingresos y su Presupuesto de Egresos. Adicionalmente, conforme a lo señalado en los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) anualmente se publican en la Gaceta Oficial del Estado, los montos de las Aportaciones Federales (Ramo 33) que serán transferidos por la Entidad Federativa a los 212 Municipios del Estado.

Para el ejercicio 2016, las Leyes de Ingresos se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil quince y la distribución de los recursos del Ramo 33 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciseis. Asimismo, el doce de febrero de dos mil dieciseis, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 062, se publicaron los recursos asignados a los Municipios por concepto de Participaciones Federales (Ramo 28).

A continuación se muestran los ingresos municipales presupuestados para el ejercicio 2016:

**Cuadro Número 8: Ingresos Presupuestados (Ley de Ingresos)**

INGRESOS	MONTO	%
Ingresos Propios	\$ 2,727,026,062.02	13.46%
Participaciones y Aportaciones *	17,537,400,000.00	86.54%
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,264,426,062.02</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio 2016.

\*Importe conformado por los recursos estimados del Ramo 28 y Ramo 33 en las Leyes de Ingreso de los Entes Fiscalizables Municipales, motivo por el cual varían con los aprobados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 y 062 de fecha 29 de enero de 2016 y 12 de febrero de 2016, respectivamente.

**Cuadro Número 9: Ingresos Presupuestados del Ramo 33 y Ramo 28**

INGRESOS	MONTO	%
FISM-DF	\$ 5,605,664,072.00	31.94%
FORTAMUN-DF	4,092,144,885.00	23.32%
PARTICIPACIONES	7,852,537,988.60	44.74%
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,550,346,945.60</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 042 y 062 de fecha 29 de enero de 2016 y 12 de febrero de 2016, respectivamente.

Además de los ingresos presupuestados, existen ingresos extraordinarios que percibe el Municipio por concepto de donaciones en efectivo y/o en especie, provenientes de programas federales tales como: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM); Fondo de Infraestructura Deportiva; Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE); Fondos Metropolitanos; Petróleos Mexicanos (PEMEX), Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión (FORTAFIN), Fondo para Entidades Federativas y

Municipios Productores de Hidrocarburos y Contingencias Económicas (CONTINVER), entre otros, registrándolos contablemente como Ingresos Propios; asimismo, aportaciones de la comunidad y disponibilidades de ejercicios anteriores, las cuales son parte de los ingresos extraordinarios y por lo tanto no se incluyen dentro de su presupuesto original, pero son registradas contablemente y se consideran en las modificaciones y ampliaciones presupuestales correspondientes.

#### 4.2.2.1. Análisis de los Ingresos y de los Egresos

Los Ingresos Ordinarios, son aquellos que el Municipio recauda en el ejercicio de sus atribuciones fiscales de acuerdo a su Ley de Ingresos. El Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz<sup>3</sup>, en sus artículos del 20 al 24 los clasifica en: contribuciones (impuestos, derechos y contribuciones de mejoras), aprovechamientos y productos, conocidos éstos también como ingresos fiscales; así mismo, se encuentran las participaciones y aportaciones federales. Las contribuciones sólo pueden ser cobradas por los Municipios si así lo establecen sus respectivas Leyes de Ingresos y el Código Hacendario Municipal.

Los Municipios recaudan y administran en forma directa los ingresos fiscales; determinan y cobran las contribuciones que las Leyes del Estado establecen a su favor; además, proponen al H. Congreso del Estado el establecimiento de cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales.

A partir de la información contenida en las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Municipales y de la documentación presentada por cada uno de ellos, se efectuó el análisis del total de los Ingresos Municipales recaudados, los cuales alcanzan la cifra de **\$24,176,925,821.78** y de su aplicación se obtiene un total de egresos de **\$22,798,619,289.78**.

Cuadro Número 10: Ingresos y Egresos Municipales

CONCEPTO	MONTO	% RESPECTO A LOS INGRESOS / EGRESOS
<b>INGRESOS RECAUDADOS</b>		
<b>Ingresos Fiscales</b>	\$ 3,587,267,300.35	14.84%
<b>Participaciones y Aportaciones Federales</b>	20,243,709,252.83	83.73%
<b>Ingresos por financiamientos</b>	193,488,590.54	0.80%
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	152,460,678.06	0.63%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 24,176,925,821.78</b>	
<b>EGRESOS</b>		
<b>Gasto Corriente *</b>	\$ 13,582,895,759.89	59.58%
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	139,045,547.96	0.61%

<sup>3</sup> Existen 13 Ayuntamientos que cuentan con su propio Código Hacendario: Alvarado, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Cosoleacaque, Emiliano Zapata, Medellín, Minatitlán, Orizaba, Tierra Blanca, Veracruz y Xalapa.

CONCEPTO	MONTO	% RESPECTO A LOS INGRESOS / EGRESOS
<b>Inversión Pública</b>	8,269,290,102.28	36.27%
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	89,361,549.76	0.39%
<b>Deuda Pública</b>	638,535,351.16	2.80%
<b>Otros Egresos</b>	79,490,978.73	0.35%
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 22,798,619,289.78</b>	
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$ 1,378,306,532.00</b>	

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

\* El Gasto Corriente está integrado por Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

No obstante, es importante mencionar que la recaudación de los ingresos fiscales no es realizada de manera eficiente por las administraciones municipales, ya que el porcentaje de recuperación de las contribuciones es mínimo, incluyendo un importe de \$310,497,279.78 por concepto de impuesto predial, se advierte una dependencia financiera superior al ochenta por ciento de los recursos de origen federal, situación que impacta directamente en la insolvencia de sus gastos principales.

Al 31 de diciembre de 2016, los Entes Municipales, según compulsas con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, presentan recursos pendiente de recibir por concepto de 20 fuentes de financiamiento por un importe total de **\$3,457,349,795.85**, de los cuales sólo el 59.00% se encuentran reconocidos en la contabilidad de las Administraciones Municipales, resaltando además, que el 96.3% son recursos de origen federal. Asimismo, es de importancia señalar que el 43.1% del monto pendiente de recibir son recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), el cual asciende a **\$1,488,819,780.49**.

### Participaciones y Aportaciones Federales

- **Participaciones Ramo 28**

Es el Ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación que contiene los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos que se asignan a las Entidades Federativas y a los Municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Las participaciones en ingresos federales y los incentivos que se entregan a las Entidades Federativas y Municipios, se hace a través de los fondos siguientes:

- a) Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP).
- b) Fondo de Fomento Municipal, integrado con el 1 por ciento de la RFP.



- c) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en el que las Entidades Federativas participan con el 20 por ciento de la recaudación por la venta de cervezas, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas y con el 8 por ciento de la recaudación por la venta de tabacos labrados.
- d) Fondo de Fiscalización, que se integra con el 1.25 por ciento de la RFP, para reconocer la fiscalización que realizan las Entidades Federativas.
- e) Fondo de Compensación, mediante el cual se distribuye la recaudación derivada del aumento a la gasolina y diésel, 2/11 partes se destinan a la creación de dicho Fondo que se distribuye entre las 10 Entidades Federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tengan los menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero, y los restantes 9/11 corresponden a las Entidades Federativas en función del consumo efectuado en su territorio, siempre y cuando estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y celebren Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Fondo de Extracción de Hidrocarburos, distribuye el 0.46 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Petróleos Mexicanos (PEMEX) Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, a las Entidades Federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEGI.
- g) Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, creado a partir del ejercicio fiscal 2006, con el objetivo de resarcir a las Entidades Federativas la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de dicho impuesto. Las aportaciones para dicho Fondo, conforme al último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se determinan y actualizan anualmente en el respectivo Presupuesto de Egresos de la Federación.
- h) El 0.136 por ciento de la RFP, que se entrega a los Municipios Fronterizos y Marítimos por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del país, de los bienes que se importan o exportan.
- i) El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos, que se distribuye entre los Municipios por los que se exporta petróleo crudo y gas natural.

### ▪ Aportaciones Ramo 33

El Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir recursos a los Estados y Municipios que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender las demandas del gobierno en los rubros de:

- Educación
- Salud
- Infraestructura Básica
- Fortalecimiento Financiero y Seguridad Pública
- Programas Alimenticios y de Asistencia Social
- Infraestructura Educativa

El Marco Jurídico específico se encuentra establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículos del 25 al 51, en los que se establece que las Aportaciones Federales del Ramo 33 se integran por los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):
  - a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE); y
  - b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):
  - a) Asistencia Social; y
  - b) Infraestructura Educativa.
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):
  - a) Educación Tecnológica y
  - b) Educación de Adultos.
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Los Fondos correspondientes al FONE, FASSA, FISE, FAM, FAETA, FASP y FAFEF son administrados directamente por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

En el caso del FISM-DF y el FORTAMUN-DF son administrados y ejercidos por los Municipios conforme a sus propias leyes y se deben destinar específicamente a los fines y objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Es importante resaltar que el FISM-DF y el FORTAMUN-DF representan para los Municipios del Estado de Veracruz el 45.0% aproximado de los ingresos que reciben, de ahí la importancia de

que se ejerzan para los fines y objetivos a los que están destinados. Además, en la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio 2016, de los Entes Fiscalizables Municipales, aproximadamente el 55.0% de las observaciones determinadas que representan alguna responsabilidad resarcitoria, tienen su origen en una mala aplicación de estos Fondos. Es por ello que el ORFIS ha implementado de manera permanente Jornadas de Capacitación a los servidores públicos municipales, así como la emisión de diversas guías que apoyen en la correcta recepción, ejecución y rendición de cuentas.

**a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)**

Las aportaciones federales que reciban los Municipios con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), considerando lo señalado en el artículo 33 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria en los rubros siguientes: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

En el caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos de este Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal y el Municipio de que se trate y hasta el 3% podrá ser aplicado como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos señalados en el artículo 33 de la LCF.

El total de los recursos que conforman el FISM-DF para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio 2016 ascendió a la cantidad de \$5,605,664,072.00, el cual fue distribuido durante los meses de enero a octubre entre los Municipios mediante la fórmula y metodología dadas a conocer en el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 de fecha 29 de enero de 2016.

Los recursos del FISM-DF se ejercieron en apego a la LCF y en los términos que aprobó cada Municipio, previo acuerdo de su Consejo de Desarrollo Municipal; el detalle de los programas se muestra en la tabla siguiente:

**Cuadro Número 11: Destino de los recursos por rubros en FISM-DF**

Rubro de Aplicación	Importe en pesos
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$397,917,395.62
Agua y Saneamiento (Drenaje)	792,097,854.86
Caminos Rurales	312,537,768.49
Deuda Pública	400,944,437.95
Educación	369,059,771.00
Electrificación	294,078,771.80
Equipamiento Urbano	37,179,174.57
Estudios	5,746,496.83
Fortalecimiento Municipal	1,005,764.32
Gastos Indirectos	81,132,679.36
Infraestructura Productiva Rural	33,398,670.09
Planeación Municipal	1,148,000.00
Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM)	18,139,446.64
Salud	64,644,042.85
Urbanización Municipal	390,247,045.73
Vivienda	673,803,478.79

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

Es importante resaltar que el 31 de marzo de 2016, se emitió el “ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015”, en el cual se destacan las siguientes modificaciones:

- Se mantiene un solo catálogo para Entidades Federativas y Municipios.
- Se especifica que los rendimientos financieros que provengan de los recursos FAIS deberán destinarse con base en los Lineamientos y registrarse en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)<sup>4</sup> como aportación municipal.
- Especificación de acciones realizadas con PRODIM, así como requisitos, dentro de los formatos.
- Gastos indirectos incluye contratación de Agentes de Desarrollo Local, exclusivamente en convenio con la SEDESOL (opcional).
- Para reportar avance de los proyectos en el Sistema de Formato Único, estos deben de ser capturados previamente en la MIDS.

<sup>4</sup> MIDS, es una Herramienta que la SEDESOL utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las Entidades Federativas y Municipios en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual.

Como resultado de la Fiscalización Superior, se advirtió que los Municipios priorizaron obras en materia de agua y saneamiento (agua potable y drenaje), urbanización municipal, educación y mejoramiento de vivienda, toda vez que destinaron el 67.7% de los recursos del FISM-DF a estos rubros. Asimismo, es de importancia resaltar, que se destinó el 10.4% de los recursos a pago de la amortización de la deuda pública contraída con FAIS-BANOBRAS.

## b) Financiamiento BANOBRAS

Durante el ejercicio 2016, 20 Municipios tuvieron acceso al financiamiento otorgado por BANOBRAS, con un importe contratado de \$222,501,477.98; advirtiendo que 10 Entes Municipales lo adquirieron bajo la modalidad de Empréstito FAIS-BANOBRAS<sup>5</sup>, por un monto de \$113,010,556.18, mientras que 11 Ayuntamientos celebraron un contrato con BANOBRAS bajo el concepto de Crédito Simple<sup>6</sup>, resaltando que el Municipio de Catemaco, Ver., obtuvo las dos modalidades de financiamiento.

Cuadro Número 12: Recursos de Empréstito FISMDF y Crédito Simple 2016

MUNICIPIO	EMPRÉSTITO 2016		CRÉDITO SIMPLE		
	APROBADO	EJERCIDO	APROBADO	EJERCIDO	
1	ÁLAMO TEMAPACHE	\$29,955,999.45	\$29,955,999.45	\$0.00	\$0.00
2	ALTOTONGA	\$1,452,000.00	\$1,452,000.00	\$0.00	\$0.00
3	CAMERINO Z. MENDOZA	\$0.00	\$0.00	\$19,602,174.85	\$0.00
4	CATEMACO*	\$10,730,999.45	\$10,696,588.81	\$5,499,999.99	\$5,499,999.97
5	CUITLAHUAC	\$0.00	\$0.00	\$142,979.92	\$0.00
6	HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	\$1,399,999.57	\$818,151.00	\$0.00	\$0.00
7	IGNACIO DE LA LLAVE	\$0.00	\$0.00	\$9,200,000.00	\$9,199,998.00
8	ISLA	\$0.00	\$0.00	\$7,349,999.53	\$7,349,999.33
9	IXHUATLAN DE MADERO*	\$20,563,999.41	\$16,733,810.89	\$0.00	\$0.00
10	MALTRATA	\$0.00	\$0.00	\$7,390,999.49	\$7,390,871.32
11	MEDELLIN*	\$0.00	\$0.00	\$4,475,999.58	\$3,876,115.21
12	OTEAPAN	\$3,175,999.92	\$3,175,999.92	\$0.00	\$0.00
13	PANUCO	\$0.00	\$0.00	\$20,480,796.62	\$20,249,980.34
14	PASO DE OVEJAS	\$0.00	\$0.00	\$11,339,884.25	\$6,981,107.98
15	PASO DEL MACHO*	\$4,896,000.00	\$1,190,147.13	\$0.00	\$0.00
16	PUEBLO VIEJO*	\$0.00	\$0.00	\$24,000,000.00	\$23,998,130.00

<sup>5</sup> Es un esquema financiero multianual que permite la anticipación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para apoyar el desarrollo de infraestructura social en las zonas con mayor grado de marginación.

<sup>6</sup> Es un producto financiero hecho a la medida que se ajusta a los requerimientos específicos de cada cliente (Por ejemplo, plazo, esquema de tasa y destino), que puede destinarse a obras público-productivas y proyectos dentro de los campos de atención del banco (no solo infraestructura social).

MUNICIPIO		EMPRÉSTITO 2016		CRÉDITO SIMPLE	
		APROBADO	EJERCIDO	APROBADO	EJERCIDO
17	RAFAEL DELGADO	\$6,999,999.40	\$6,999,999.40	\$0.00	\$0.00
18	TAMALIN	\$0.00	\$0.00	\$8,087.57	\$8,087.57
19	UXPANAPA	\$2,388,566.23	\$2,019,859.77	\$0.00	\$0.00
20	XALAPA	\$31,446,992.75	\$13,492,287.90	\$0.00	\$0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$113,010,556.18</b>	<b>\$86,534,844.27</b>	<b>\$109,490,921.80</b>	<b>\$84,554,289.72</b>

Fuente: Cierre del ejercicio de obras y acciones de 2016 de los Ayuntamientos:

Nota: \* No habían solicitado financiamiento con antelación.

Es de importancia resaltar que sólo 5 Municipios, no habían contratado con anterioridad algún financiamiento con BANOBRAS; asimismo, del total de los importes contratados al cierre del ejercicio 2016, se ejercieron el 76.9% en virtud de que en algunos casos, los recursos se recibieron en el último bimestre del ejercicio 2016, por lo que fueron refrendados para el ejercicio 2017, toda vez que BANOBRAS otorga 120 días para la aplicación del crédito, con opción a una prórroga.

Por lo anterior, se advierte que durante la presente Administración Municipal 2014-2017, 94 Ayuntamientos han contratado este financiamiento, de los cuales 89 realizaron durante el ejercicio 2016 amortizaciones por un importe de \$422,635,185.22, que significó el 87.0% de los recursos presupuestados para tal situación, cumpliendo 52 municipios en su totalidad con lo presupuestado durante el ejercicio fiscalizado.

### c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

El artículo 37 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), reciban los Municipios a través de las Entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El total de los recursos que conforman el FORTAMUN-DF para el Estado, en el ejercicio 2016 ascendió a la cantidad de \$4,092,144,885.00, importe que fue distribuido entre los Municipios mediante la fórmula y metodología dadas a conocer en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 de fecha 29 de enero de 2016.

Este Fondo tiene como calendario de distribución periódica a los Entes Municipales los doce meses del año a través del Estado. Los recursos del Fondo se ejercieron en apego a la LCF y en los términos que aprobó cada Municipio, previo acuerdo plasmado en Acta de Cabildo.

Como se puede advertir en el siguiente cuadro, el 77.5% de los recursos se destinaron a rubros como lo son Deuda Pública, Urbanización Municipal, Equipamiento Urbano, Fortalecimiento Municipal y Seguridad Pública.

**Cuadro Número 13: Destino de los recursos por rubros en FORTAMUN-DF**

<b>Rubro de Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$ 5,019,983.78
Agua y Saneamiento (Drenaje)	7,338,573.00
Auditoría	152,106,888.99
Bienes Inmuebles	33,118,745.08
Bienes Muebles	125,110,814.68
Caminos Rurales	69,809,059.30
Deuda Pública	421,339,801.68
Educación	64,661,301.41
Electrificación	6,967,697.80
Equipamiento Urbano	398,316,475.24
Estímulos a la Educación	65,639,767.66
Estudios	32,566,257.60
Fortalecimiento Municipal	738,889,480.36
Gastos Indirectos	6,564,088.15
Infraestructura Productiva Rural	4,506,007.02
Planeación Municipal	14,380,531.96
Desarrollo Institucional Municipal	1,154,529.00
Protección y Preservación Ecológica	244,329,086.77
Salud	4,950,980.43
Seguridad Pública Municipal	1,075,482,253.87
Urbanización Municipal	301,771,843.54
Vivienda	12,220,218.93

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

### Entidades Paramunicipales

Conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Municipios pueden crear, previa autorización del H. Congreso del Estado, las Entidades Paramunicipales necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones; estas gozarán de autonomía de gestión para el debido cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas y deberán informar al Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, de los ingresos que perciban y someterán a su consideración sus presupuestos respectivos.

A continuación se presentan los ingresos y egresos correspondientes a las Entidades Paramunicipales fiscalizadas:

**Cuadro Número 14: Ingresos y Egresos de Paramunicipales**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	% DE EJERCICIO PRESUPUESTAL
<b>Ingresos Propios</b>	\$ 838,710,848.82	\$ 826,007,111.15	98.48%

Fuente: Estados Financieros de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2016.

#### 4.2.2.2. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del Patrimonio de los Entes Fiscalizables Municipales, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa de manera general en los cuadros analíticos siguientes:

**Cuadro Número 15: Variaciones en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2016 - Municipios**

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-\$1,070,012,013.72
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$5,024,534,068.90
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$539,480,269.37
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015</b>	<b>\$4,494,002,324.55</b>
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$916,011,454.94
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$2,773,104,389.58
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016</b>	<b>\$8,183,118,169.07</b>

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2016.

**Cuadro Número 16: Variaciones en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2016 - Paramunicipales**

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-\$147,226,918.73
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$1,067,387,707.43
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$110,065,116.12
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015</b>	<b>\$1,030,225,904.82</b>
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$8,023,985.06
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$60,209,161.77
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016</b>	<b>\$1,098,459,051.65</b>

Fuente: Cuenta Pública de las Paramunicipales correspondiente al ejercicio 2016.

Es importante señalar, que los saldos negativos en los cuadros anteriores, son resultado de que durante el ejercicio 2015 los Entes Fiscalizables Municipales, llevaron a cabo acciones para la depuración de los inventarios de bienes muebles, inmuebles e intangibles en apego a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que procedieron a la baja de los mismos, previo acuerdo del H. Cabildo del Municipio.



Asimismo, cabe precisar que derivado de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, durante el ejercicio 2016 los Entes Fiscalizables Municipales realizaron un cambio de su sistema presupuestal y contable, lo cual los encaminó a efectuar reclasificaciones de cuentas y/o partidas, así como adoptar criterios que establece la normatividad en la materia, como lo es el registro de la obra pública en proceso y en su momento determinar si es capitalizable o no, significando ello variaciones importantes en su Hacienda Pública y Patrimonio.

En este sentido, las variaciones que presenta el saldo neto de la Hacienda Pública/ Patrimonio del ejercicio 2015 con relación al del ejercicio 2016, que se aprecian en los cuadros números 15 y 16, se derivan de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores (ajustes contables por bajas, reconocimiento y/o revalúo de bienes), así como por el resultado del ejercicio 2016, que proviene del Estado de Actividades; por lo que no necesariamente implica un incremento en el Activo por adquisición de bienes en el ejercicio.

#### **Actualización del Inventario de Bienes**

Conforme a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para dar mayor certeza al rubro de inventarios, se deben identificar las altas y bajas del inventario de los Entes Fiscalizables; por ello, el sistema de contabilidad gubernamental debe prever registros contables de los bienes muebles e inmuebles destinados a un servicio público en cuentas específicas de activo; asimismo, los bienes de nueva adquisición tendrán que darse de alta en el inventario, en un periodo que no exceda los 30 días posteriores a su adquisición.

Adicional al registro de los bienes muebles e inmuebles, los Entes Fiscalizables Municipales llevarán un registro de aquellos bienes que por su naturaleza se consideren inalienables (intransferibles) e imprescriptibles (que no se extingue el derecho sobre el bien), como los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, entre otros.

Los Entes Fiscalizables Municipales están obligados a que los datos y números que contienen tanto los registros contables como los auxiliares coincidan siempre, con el inventario físico, por lo que deben efectuar de manera periódica conciliaciones, con independencia de la obligación existente de levantar inventarios físicos cada seis meses, como lo señala el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de transparentar el número y valor de los bienes muebles e inmuebles.

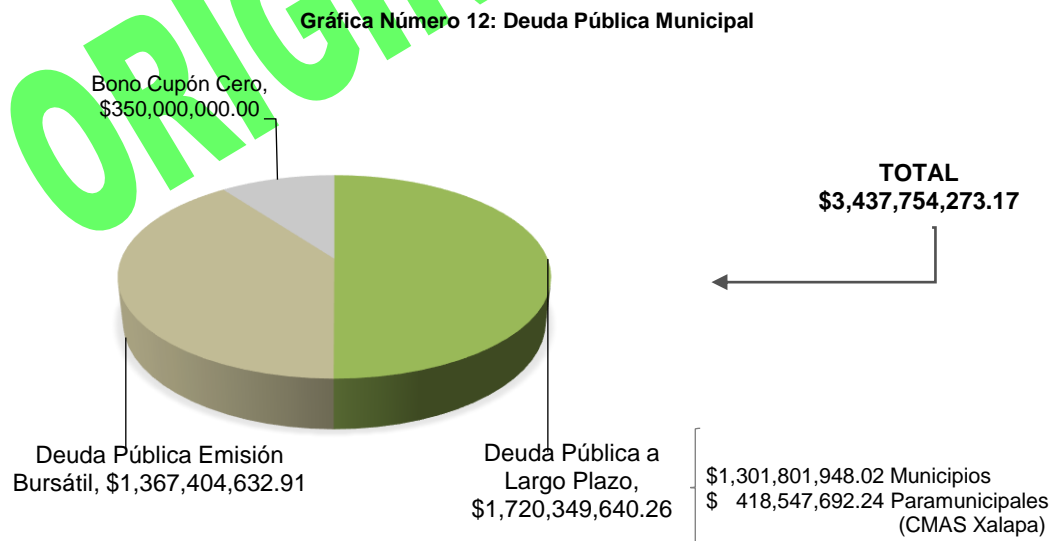
### 4.2.3. Análisis de la Deuda Pública y su Integración

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el H. Congreso del Estado, a través de la Secretaría de Fiscalización y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, tienen competencia para llevar el registro de Deuda Pública Municipal, por lo que los Municipios deben informar a ambas instancias las cifras de sus empréstitos y obligaciones contraídas, así como la amortización y pago de intereses que se generan por este concepto.

La información reportada debe estar registrada por las autoridades municipales en su Cuenta Pública, Estado de Situación Financiera, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; así como en reportes específicos de deuda; sin embargo, en la Fiscalización Superior, se ha identificado y señalado las diferencias en los saldos registrado en su contabilidad y lo registrado ante ambas instancias señaladas.

En la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, en lo relativo a la Deuda Pública Municipal, se analizó y revisó las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y Paramunicipales; información proporcionada por la SEFIPLAN, e información publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Con la información anterior, se identificó que de los 212 Municipios y 14 Paramunicipales, los empréstitos y obligaciones financieras al cierre del año 2016 ascienden a \$3,437,754,273.17 por concepto de Deuda Pública a largo plazo, emisiones bursátiles y bono cupón cero.



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Como se mencionó en el apartado de la Deuda Pública del Estado de Veracruz, en el Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y Municipios, se determinaron diferencias en las cifras que reportan los Entes Fiscalizables que tienen celebrados Financiamientos y Obligaciones, principalmente por los conceptos que abajo se indican correspondiente a los Municipios, emitiéndose la correspondiente Observación y Recomendaciones en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado y Municipios.

- 1 Créditos Municipales que no fueron reportados a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y por consiguiente, tampoco a la SHCP: **\$ 47,162,997.99**

**Cuadro Número 17: Créditos no registrados al 31 de diciembre de 2016 por la SEFIPLAN**

MUNICIPIO	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	CIFRAS AL 31/12/2016
Ixhuatlán de Madero	Crédito Simple	\$20,563,999.41
Tempoal	Crédito Simple	11,147,999.46
Paso del Macho	Crédito Simple	4,886,999.59
Misantla	Crédito Simple	10,563,999.53
<b>TOTAL</b>		<b>\$47,162,997.99</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

- 2 Diferencia en bursatilización municipal reportada en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado: **\$ 335,731.09**

**Cuadro Número 18: Diferencias en la bursatilización Municipal al 31 de diciembre de 2016**

MUNICIPIO	CUENTA PÚBLICA 2016 DEL PODER EJECUTIVO CONSOLIDADO (PÁG. 75)	CIFRAS DE SALDOS REPORTADOS POR SEFIPLAN	DIFERENCIA
Certificados Bursátiles Municipales	\$1,367,740,364.00	\$1,367,404,632.91	\$335,731.09

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

La aplicación de los financiamientos derivados de los contratos celebrados con anterioridad al año 2016, fueron verificados en la Fiscalización Superior del año al que correspondieron, emitiendo, en su caso, las observaciones que al respecto se generaron.

En relación a los créditos y obligaciones celebradas en el año 2016, se analizaron las autorizaciones para la celebración de la Deuda Pública, así como su integración, registro y aplicación de los recursos, por lo que los hallazgos identificados fueron dados a conocer en el respectivo Pliego de Observaciones, para que dentro del plazo legal correspondiente, presentaran las aclaraciones y documentación con la que solventaran las observaciones determinadas. Para mayor detalle del análisis de la Deuda Pública Municipal y los resultados obtenidos en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, deberá consultarse en cada Informe del Resultado específico de los Municipios y Entidades Paramunicipales.

Así mismo, los siguientes 8 Municipios, al 31 de diciembre del año 2016 no tuvieron Deuda Pública derivada de empréstitos y obligaciones financieras:

**Cuadro Número 19: Municipios que no tienen contratada Deuda Pública al 31 de diciembre de 2016**

Municipios	
Acatlán	Landero y Coss
Boca del Río	Miahuatlán
Calchahuaco	Tatatila
Filomeno Mata	Zozocolco de Hidalgo

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

#### A. Deuda Pública de Largo y Corto Plazo

En el caso de la Deuda Pública del Gobierno Municipal, al 31 de diciembre de 2016, 121 Municipios y 1 Entidad Paramunicipal, tienen celebrada Deuda Pública bajo la modalidad financiera de crédito simple a largo plazo con la Banca de Desarrollo y Banca Comercial, las cuales van de 13 a 300 meses garantizadas con participaciones y aportaciones federales, siendo las más representativas las que se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro Número 20: Municipios más representativos con Deuda Pública a Largo y Corto Plazo**

MUNICIPIO	ACREDOR	PLAZO PACTADO EN MESES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Tuxpan	Interacciones	180	\$ 93,587,344.00
Tuxpan	Interacciones	180	63,703,816.00
Veracruz	Banobras	113	30,751,327.08
Cosoleacaque	Banobras	96	29,370,361.40
Xalapa	Banobras	13	28,561,283.59
San Andrés Tuxtla	Financiera local	120	28,282,954.08
Álamo Temapache	Banobras	13	27,186,183.53
Las Choapas	Banobras	34	25,774,898.60
Tuxpan	Interacciones	180	25,408,704.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Durante el ejercicio 2016, se identificó que el H. Congreso del Estado autorizó los siguientes créditos Municipales:

**Cuadro Número 21: Municipios que contrataron financiamientos en el ejercicio 2016**

N°	ENTE	ACREEDOR	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	PLAZO DEL CRÉDITO	MONTO CONTRATADO
1	Xalapa	Banobras	07/09/2016	12/10/2016	13	\$31,471,999.56
2	Álamo Temapache	Banobras	24/08/2016	12/10/2016	13	29,955,999.55
3	Pueblo Viejo	Interacciones	03/03/2016	31/05/2016	120	24,000,000.00
4	Ixhuatlán de Madero	Banobras	15/09/2016	14/10/2016	13	20,563,999.41
5	Camerino Z. Mendoza	Banobras	29/09/2016	16/11/2016	120	19,800,000.00
6	Tempoal	Banobras	02/09/2016	12/10/2016	13	11,147,999.46
7	Catemaco	Banobras	02/09/2016	12/10/2016	13	10,730,999.45
8	Misantla	Banobras	20/10/2016	15/11/2016	13	10,564,000.00
9	Ignacio de la Llave	Banobras	13/07/2016	16/08/2016	120	9,200,000.00
10	Isla	Banobras	02/09/2016	12/10/2016	13	7,349,999.53
11	Paso del Macho	Banobras	07/10/2016	31/10/2016	13	4,886,999.59
12	Medellín	Banobras	24/08/2016	12/10/2016	13	4,475,999.58
13	Oteapan	Banobras	05/09/2016	12/10/2016	13	3,175,999.92
14	Altotonga	Banobras	01/09/2016	12/10/2016	13	1,451,999.48

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Respecto a los créditos otorgados a las Entidades Paramunicipales, únicamente la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, tiene un crédito simple celebrado con BANOBRAS a un plazo de 288 meses, teniendo un saldo al 31 de diciembre de 2016 por \$418,547,692.24.

Las cifras de la deuda municipal relativa a los créditos simples, quedan conformadas de la siguiente manera:

**Cuadro Número 22: Deuda Pública a Largo Plazo y Corto Plazo de Municipios y Entidades Paramunicipales al 31 de diciembre de 2016**

N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016	N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016
1	Acajete	\$3,890,782.67	62	Las Vigas de Ramírez	\$3,217,351.33
2	Acayucan	34,156,358.58	63	Maltrata	3,789,807.02
3	Álamo Temapache	27,186,183.53	64	Manlio Fabio Altamirano	18,750,243.83
4	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	15,042,888.83	65	Mecatlán	2,583,830.40

N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016
5	Altotonga	26,029,364.06
6	Alvarado	19,039,398.51
7	Ángel R. Cabada	2,438,031.72
8	Apazapan	311,790.42
9	Atoyac	13,277,677.60
10	Atzacan	4,114,725.72
11	Atzalan	21,557,852.42
12	Banderilla	8,198,212.78
13	Benito Juárez	7,212,082.52
14	Camarón de Tejada	1,372,071.75
15	Camerino Z. Mendoza	4,999,736.35
16	Castillo de Teayo	4,575,492.06
17	Catemaco	23,014,632.94
18	Chalma	3,256,584.38
19	Chiconamel	2,280,792.35
20	Chiconquiaco	3,690,659.76
21	Chicontepec	5,966,132.69
22	Chinampa de Gorostiza	1,690,171.96
23	Chocamán	1,680,173.42
24	Chontla	5,054,127.77
25	Chumatlán	1,160,432.27
26	Coatepec	8,123,363.01
27	Coatzacoalcos	31,285,855.38
28	Coatzintla	7,110,872.04
29	Comapa	7,497,189.35
30	Cosamaloapan	23,198,090.80
31	Cosautlán de Carvajal	3,881,346.48
32	Coscomatepec	13,937,922.92
33	Cosoleacaque	40,398,586.59
34	Cotaxtla	3,221,761.48
35	Coxquihui	6,052,946.05
36	Coyutla	2,683,333.07
37	Cuichapa	1,897,729.66
38	Cuitláhuac	3,782,304.50
39	El Higo	3,765,932.99
40	Emiliano Zapata	8,037,778.95
41	Hidalgotitlán	4,664,959.23
42	Huatusco	8,447,268.10
43	Huayacocotla	11,522,935.98

N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016
66	Medellín de Bravo	4,061,377.09
67	Minatitlán	37,169,457.20
68	Misantla	10,834,833.02
69	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	19,947,533.00
70	Nautla	2,762,471.88
71	Oluta	2,097,756.42
72	Otatitlán	2,731,262.24
73	Oteapan	3,225,498.20
74	Ozuluama	11,543,050.90
75	Pajapan	5,182,433.85
76	Pánuco	32,311,959.44
77	Paso de Ovejas	10,695,885.24
78	Paso del Macho	4,886,999.59
79	Platón Sánchez	5,087,089.22
80	Playa Vicente	189,627.76
81	Poza Rica de Hidalgo	10,383,958.75
82	Pueblo Viejo	23,203,461.00
83	Puente Nacional	9,789,734.02
84	Rafael Delgado	3,589,317.91
85	Río Blanco	8,672,147.67
86	San Andrés Tuxtla	49,713,494.08
87	San Rafael	1,264,826.38
88	Santiago Sochiapan	3,400,396.38
89	Soconusco	1,888,134.19
90	Soledad de Doblado	3,842,961.67
91	Tamalín	2,879,600.68
92	Tamiahua	6,179,855.73
93	Tampico Alto	4,196,723.65
94	Tancoco	3,781,485.10
95	Tecolutla	17,176,858.09
96	Tempoal	11,147,999.46
97	Tenochtitlán	1,479,705.28
98	Teocelo	2,787,812.17
99	Tepetzintla	7,227,494.91
100	Tequila	5,795,774.46
101	Texistepec	4,434,737.50
102	Tezonapa	16,226,486.96
103	Tierra Blanca	20,660,356.11
104	Tlacojalpan	845,700.85

N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016	N°	ENTE FISCALIZABLE	CIFRAS AL 31/12/2016
44	Hueyapan de Ocampo	6,128,426.85	105	Tlacolulan	2,242,331.50
45	Huiloapan de Cuauhtémoc	718,761.24	106	Tlacotepec de Mejía	809,285.71
46	Ignacio de la Llave	12,265,182.29	107	Tlalnelhuayocan	6,612,004.33
47	Isla	12,759,246.63	108	Tlapacoyan	8,030,887.96
48	Ixhuacán de Los Reyes	1,679,489.79	109	Tlilapan	907,041.91
49	Ixhuatlán de Madero	20,563,999.41	110	Tomatlán	1,901,763.17
50	Ixhuatlán del Café	5,447,279.20	111	Totutla	3,187,156.36
51	Ixmattlahuacan	1,112,833.81	112	Tuxpan	214,354,068.76
52	Ixtaczoquitlán	9,731,271.90	113	Úrsulo Galván	1,936,175.72
53	Jáltipan	11,234,179.63	114	Uxpanapa	1,222,644.58
54	Jamapa	1,228,038.87	115	Veracruz	30,751,327.08
55	Jesús Carranza	10,187,290.58	116	Xalapa	28,561,283.59
56	Jilotepec	2,027,456.95	117	Zacualpan	4,980,682.98
57	José Azueta	3,790,908.24	118	Zaragoza	1,661,631.28
58	Juan Rodríguez Clara	9,753,427.30	119	Zentla	2,706,736.85
59	Juchique de Ferrer	3,930,567.04	120	Zongolica	16,259,643.93
60	La Antigua	4,999,999.70	<b>Suma Municipios</b>		<b>\$1,301,801,948.02</b>
61	Las Choapas	25,774,898.60	1	CMAS Xalapa	\$418,547,692.24
<b>Total de Deuda Pública a Largo Plazo de Municipios y Entidades Paramunicipales</b>					<b>\$1,720,349,640.26</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

La mayoría de los municipios suelen solicitar financiamiento a través del crédito para llevar a cabo sus proyectos de inversión; no obstante, esta forma de financiamiento no va a ser posible para los Entes Públicos que de acuerdo al Sistema de Alertas emitido por la SHCP, tengan un nivel alto de endeudamiento, mismos que tendrán que buscar financiamiento alternativo para sus proyectos de inversión a través de los recursos asignados a los programas federales o a través de esquemas como el de las Asociaciones Público Privadas (APP).

## B. Bursatilización

Como se ha señalado en la Fiscalización Superior de ejercicios anteriores, en diciembre de 2008 se emitieron certificados bursátiles efectuados de manera conjunta por los gobiernos municipales del Estado de Veracruz. 199 Ayuntamientos se adhirieron para realizar dos emisiones, una por \$995,499,584.34 y la segunda por \$212,500,006.66. El programa total fue por la suma de \$1,500,000,000.00, aunque la colocación se realizó por la suma de \$1,207,999,591.00.

Ambas emisiones contaron con el respaldo de los recursos que les correspondían proporcionalmente a los 199 Municipios, que son los fideicomitentes procedentes, del 20 por ciento del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV) que recaudaba el Estado, de conformidad con los factores de distribución establecidos en la Ley Número 44 de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, así como por el 7.5453 por ciento de las participaciones federales correspondientes a cada uno de los fideicomitentes Fiscalizables Municipales.

En ese momento el Estado de Veracruz no comprometió recurso alguno en garantía o respaldo de las emisiones, ya que únicamente se encargaba de recaudar el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular Federal y de recibir los Ingresos de la Federación, para después distribuirlos al Fideicomiso emisor para el pago del servicio. Los Ayuntamientos previamente autorizaron mediante instrucción irrevocable al Ejecutivo del Estado la afectación al Fideicomiso emisor de la recaudación del ISTUV que les correspondía, para el pago del servicio del financiamiento.

A partir del año 2012 en que desapareció el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular Federal, se utilizaron las participaciones federales, según el procedimiento establecido para el pago de los certificados bursátiles, lo cual redujo los ingresos de libre disposición tanto estatal como municipal.

**Cuadro Número 23: Colocaciones Bursátiles Municipales**

DEUDA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA	FECHAS DE PAGO	DESTINO	CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08U	27.5 años	31/07/2036	7.45	2.85	31 de enero y 31 de julio de cada año	Inversión pública productiva	\$1,367,404,632.91
Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08							

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Al 31 de diciembre de 2016 ambas emisiones registran un saldo de \$1,367,404,632.91 debido al efecto del componente negociado en UDIS. Por ello, se reitera que es necesario que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, realice un estudio financiero con el propósito de analizar la conveniencia de una reestructuración de la Deuda Municipal celebrada en UDIS, para disminuir la obligación financiera a mediano plazo.



A continuación se presentan los saldos al 31 de diciembre de 2016 que tienen los 199 Municipios que se adhirieron al esquema de bursatilización.

**Cuadro Número 24: Deuda Pública Emisiones Bursátiles al 31 de diciembre de 2016**

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016	NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016
1	Acajete	\$2,078,585.92	101	Mecatlán	\$2,440,579.25
2	Acayucan	11,555,231.86	102	Mecayapan	2,044,512.86
3	Actopan	6,060,577.10	103	Medellín de Bravo	4,922,584.77
4	Acula	1,585,207.37	104	Minatitlán	29,990,212.69
5	Acultzingo	2,310,221.85	105	Misantla	7,788,526.62
6	Agua Dulce	14,490,014.86	106	Mixtla de Altamirano	1,925,779.53
7	Álamo Temapache	11,563,384.22	107	Moloacán	5,654,321.95
8	Alpatláhuac	1,898,318.24	108	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	14,884,125.23
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	5,328,575.04	109	Naolinco	2,724,442.59
10	Altotonga	4,599,171.96	110	Naranjal	1,559,346.66
11	Alvarado	6,552,441.09	111	Naranjos - Amatlán	5,188,199.81
12	Amatitlán	1,835,170.83	112	Nautla	3,235,206.88
13	Amatlán de Los Reyes	4,619,809.81	113	Nogales	6,205,202.82
14	Ángel R. Cabada	5,705,631.33	114	Oluta	3,716,228.98
15	Apazapan	1,489,208.29	115	Omealca	3,020,515.22
16	Aquila	1,479,041.04	116	Orizaba	46,022,721.62
17	Astacinga	1,964,789.07	117	Otatitlán	2,743,844.35
18	Atlahuilco	2,057,396.80	118	Oteapan	2,679,696.30
19	Atoyac	5,446,809.17	119	Ozuluama	6,691,054.99
20	Atzacan	2,624,639.00	120	Pánuco	12,075,711.75
21	Atzalan	5,206,562.43	121	Papantla	22,545,313.38
22	Ayahualulco	2,545,783.42	122	Paso de Ovejas	4,526,461.77
23	Banderilla	3,597,186.63	123	Paso del Macho	3,778,941.71
24	Benito Juárez	2,610,889.11	124	Perote	5,213,713.01
25	Camarón de Tejeda	1,631,936.86	125	Platón Sánchez	3,084,344.06
26	Camerino Z. Mendoza	6,932,295.58	126	Playa Vicente	6,841,540.86
27	Carlos A. Carrillo	1,559,078.39	127	Poza Rica de Hidalgo	37,501,267.00
28	Carrillo Puerto	2,328,055.85	128	Pueblo Viejo	5,492,286.71
29	Castillo de Teayo	3,091,787.82	129	Puente Nacional	3,437,417.57
30	Catemaco	6,307,242.03	130	Rafael Delgado	1,933,502.88
31	Cazones de Herrera	3,912,509.34	131	Rafael Lucio	2,083,571.06
32	Cerro Azul	5,318,380.63	132	Río Blanco	8,531,413.58
33	Chacaltianguis	2,949,387.52	133	Saltabarranca	2,108,623.55
34	Chalma	2,898,604.49	134	San Andrés Tenejapan	1,747,981.78
35	Chiconamel	1,817,806.60	135	San Andrés Tuxtla	11,161,517.67
36	Chiconquiaco	2,284,391.71	136	San Juan Evangelista	4,776,642.57
37	Chicontepec	4,400,875.58	137	San Rafael	6,252,429.24
38	Chinameca	3,093,632.91	138	Santiago Sochiapan	4,648,748.31
39	Chinampa de Gorostiza	2,411,693.95	139	Santiago Tuxtla	6,142,537.64
40	Chocamán	2,397,398.46	140	Sayula de Alemán	5,162,926.59
41	Chumatlán	1,877,305.70	141	Sochiapa	1,430,757.38
42	Citlaltépetl	1,965,211.29	142	Soconusco	2,539,421.81

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016
43	Coacoatzintla	1,988,235.31
44	Coahuilán	1,844,909.07
45	Coatepec	9,513,954.14
46	Coatzacoalcos	117,278,483.04
47	Coatzintla	4,672,633.76
48	Coetzala	1,459,278.19
49	Colipa	2,134,720.84
50	Comapa	2,695,466.73
51	Córdoba	43,226,707.60
52	Cosamaloapan	11,733,363.54
53	Cosautlán de Carvajal	3,649,152.55
54	Coscomatepec	3,284,614.58
55	Cosoleacaque	21,644,339.45
56	Cotaxtla	9,685,561.21
57	Coxquihui	2,100,640.99
58	Coyutla	2,460,829.98
59	Cuichapa	3,082,924.59
60	Cuitláhuac	4,709,731.41
61	El Higo	6,466,683.96
62	Emiliano Zapata	6,623,772.54
63	Espinal	2,515,054.16
64	Fortín	6,532,146.21
65	Gutiérrez Zamora	7,329,246.04
66	Hidalgotitlán	3,516,038.83
67	Huatusco	8,106,781.10
68	Huayacocotla	2,865,193.63
69	Hueyapan de Ocampo	5,539,136.18
70	Huiloapan de Cuauhtémoc	2,033,800.01
71	Ignacio de La Llave	3,813,269.46
72	Ilamatlán	1,834,680.70
73	Isla	6,961,223.90
74	Ixcatepec	2,319,829.91
75	Ixhuacán de Los Reyes	2,587,937.53
76	Ixhuatlán de Madero	3,728,199.43
77	Ixhuatlán del Café	3,717,476.39
78	Ixhuatlán del Sureste	3,363,154.34
79	Ixhuatlancillo	2,077,014.76
80	Ixmatalhuacan	2,905,717.72
81	Ixtacoquitlán	21,475,533.97
82	Jalacingo	3,059,564.37
83	Jalcomulco	1,877,725.66
84	Jáltipan	6,659,963.50
85	Jamapa	2,020,494.98
86	Jesús Carranza	4,613,636.11
87	Jilotepec	2,233,057.42
88	José Azueta	5,066,862.99
89	Juan Rodríguez Clara	5,589,938.45

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016
143	Soledad Atzompa	2,531,472.07
144	Soledad de Doblado	4,191,682.97
145	Soteapan	2,846,972.50
146	Tamalín	3,233,072.01
147	Tamiahua	4,262,420.15
148	Tampico Alto	3,255,713.43
149	Tancoco	1,503,590.95
150	Tantima	2,653,722.39
151	Tantoyuca	7,560,522.01
152	Tatahuicapan de Juárez	1,834,834.64
153	Tecolutla	5,068,779.39
154	Tehuipango	2,560,789.78
155	Tempoal	6,759,707.10
156	Tenampa	1,813,388.57
157	Tenochtitlán	2,134,651.79
158	Teocelo	3,678,271.03
159	Tepatlixco	2,143,288.63
160	Tepetlán	1,895,120.45
161	Tepetzintla	2,366,361.30
162	Tequila	2,381,598.59
163	Texcatepec	2,384,422.82
164	Texhuacán	1,731,791.39
165	Texistepec	3,217,693.23
166	Tezonapa	5,611,035.88
167	Tierra Blanca	16,466,592.14
168	Tihuatlán	9,424,670.96
169	Tlachichilco	2,146,853.17
170	Tlacojalpan	2,396,420.45
171	Tlacolulan	1,992,891.05
172	Tlacotalpan	4,000,519.06
173	Tlacotepec de Mejía	2,003,109.23
174	Tlalixcoyan	4,857,739.43
175	Tlalnahuayocan	2,035,882.81
176	Tlaltetela	1,941,545.44
177	Tlaquilpa	2,189,321.96
178	Tlilapan	1,510,114.42
179	Tomatlán	2,469,111.38
180	Tonayán	2,083,715.95
181	Totutla	2,178,114.45
182	Tres Valles	6,773,734.32
183	Tuxpan	37,254,864.68
184	Tuxtilla	1,412,426.46
185	Úrsulo Galván	4,577,741.73
186	Uxpanapa	2,199,958.97
187	Vega de Alatorre	5,232,437.86
188	Veracruz	135,482,820.66
189	Villa Aldama	2,321,822.16

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016	NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31/12/2016
90	Juchique de Ferrer	4,555,375.37	190	Xalapa	94,958,158.73
91	La Antigua	6,423,463.54	191	Xico	3,535,254.95
92	La Perla	2,382,728.28	192	Xoxocotla	1,995,962.05
93	Las Minas	1,828,294.19	193	Yanga	2,717,074.68
94	Lerdo de Tejada	5,603,432.52	194	Yecuatla	3,066,470.45
95	Los Reyes	1,950,918.05	195	Zacualpan	2,375,655.81
96	Magdalena	1,670,535.49	196	Zaragoza	2,326,330.75
97	Maltrata	2,120,487.61	197	Zentla	2,239,925.01
98	Manlio Fabio Altamirano	3,171,871.57	198	Zongolica	4,187,457.37
99	Mariano Escobedo	3,090,246.09	199	Zontecomatlán	2,083,933.13
100	Martínez de La Torre	17,112,648.03	<b>TOTAL</b>		<b>\$1,367,404,632.91</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Durante la revisión a las cifras reportadas por los Ayuntamientos, se identificaron diferencias en los registros de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y lo reportado por la SEFIPLAN ante la SHCP, principalmente por dos factores: a) los Municipios registraron la última actualización de la Deuda Pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2016, conforme al oficio remitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre y b) por falta de conciliación de cifras entre ambas SEFIPLAN y los Municipios.

**Cuadro Número 25: Diferencias entre la Deuda Pública Emisiones Bursátiles de Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2016 y lo reportado por SEFIPLAN a la SHCP**

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS	NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS
1	Acajete	\$45,339.84	101	Mecatlán	\$53,235.93
2	Acayucan	252,050.28	102	Mecayapan	44,596.61
3	Actopan	132,198.32	103	Medellín de Bravo	107,375.49
4	Acula	34,577.85	104	Minatitlán	654,171.33
5	Acultzingo	50,392.47	105	Misantla	169,889.78
6	Agua Dulce	316,068.19	106	Mixtla de Altamirano	42,006.69
7	Álamo Temapache	252,230.10	107	Moloacán	123,336.75
8	Alpatláhuac	41,407.69	108	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	324,664.85
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	116,231.29	109	Naolinco	59,427.80
10	Altotonga	100,320.95	110	Naranjal	34,013.76
11	Alvarado	142,927.26	111	Naranjos Amatlán	113,169.31
12	Amatitlán	40,030.26	112	Nautla	70,569.01
13	Amatlán de los Reyes	100,771.11	113	Nogales	135,353.01
14	Ángel R. Cabada	124,455.95	114	Oluta	81,061.46

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS
15	Apazapan	32,483.84
16	Aguila	32,262.07
17	Astacinga	42,857.61
18	Atlahuilco	44,877.64
19	Atoyac	118,810.31
20	Atzacan	57,250.79
21	Atzalan	113,569.85
22	Ayahualulco	55,530.73
23	Banderilla	78,462.81
24	Benito Juárez	56,950.88
25	Camarón de Tejeda	35,597.16
26	Camerino Z. Mendoza	151,212.96
27	Carlos A. Carrillo	34,009.46
28	Carrillo Puerto	50,781.48
29	Castillo de Teayo	67,440.63
30	Catemaco	137,578.78
31	Cazones de Herrera	85,342.89
32	Cerro Azul	116,008.92
33	Chacaltianguis	64,334.48
34	Chalma	63,226.76
35	Chiconamel	39,651.50
36	Chiconquiaco	49,829.05
37	Chicontepepec	95,995.54
38	Chinameca	67,480.88
39	Chinampa de Gorostiza	52,605.86
40	Chocamán	52,294.04
41	Chumatlán	40,949.34
42	Citlaltépetl	42,866.82
43	Coacoatzintla	43,369.03
44	Coahuilán	40,242.68
45	Coatepec	207,526.24
46	Coatzacoalcos	2,558,175.28
47	Coatzintla	101,923.36
48	Coetzala	31,830.98
49	Colipa	46,564.30
50	Comapa	58,795.75
51	Córdoba	942,896.70
52	Cosamaloapan	255,937.82
53	Cosautlán de Carvajal	79,598.33
54	Coscomatepec	71,646.74

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS
115	Omealca	65,885.97
116	Orizaba	1,003,885.67
117	Otatitlán	59,851.00
118	Oteapan	58,451.76
119	Ozuluama	145,950.83
120	Pánuco	263,405.42
121	Papantla	491,777.02
122	Paso de Ovejas	98,734.93
123	Paso del Macho	82,429.41
124	Perote	113,725.82
125	Platón Sánchez	67,278.26
126	Playa Vicente	149,233.34
127	Poza Rica de Hidalgo	818,008.66
128	Pueblo Viejo	119,802.30
129	Puente Nacional	74,979.80
130	Rafael Delgado	42,173.16
131	Rafael Lucio	45,448.58
132	Río Blanco	186,094.25
133	Saltabarranca	45,995.04
134	San Andrés Tenejapan	38,128.42
135	San Andrés Tuxtla	243,464.26
136	San Juan Evangelista	104,192.08
137	San Rafael	136,383.16
138	Santiago Sochiapan	101,402.34
139	Santiago Tuxtla	133,986.11
140	Sayula de Alemán	112,618.03
141	Sochiapa	31,208.86
142	Soconusco	55,391.97
143	Soledad Atzompa	55,218.56
144	Soledad de Doblado	91,432.46
145	Soteapan	62,100.51
146	Tamalín	70,522.44
147	Tamiahua	92,975.43
148	Tampico Alto	71,016.32
149	Tancoco	32,797.57
150	Tantima	57,894.19
151	Tantoyuca	164,916.36
152	Tatahuicapan de Juárez	40,022.93
153	Tecolutla	110,564.41
154	Tehuipango	55,858.06

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS
55	Cosoleacaque	472,124.24
56	Cotaxtla	211,269.47
57	Coxquihui	45,820.92
58	Coyutla	53,677.66
59	Cuichapa	67,247.30
60	Cuitláhuac	102,732.55
61	El Higo	141,156.66
62	Emiliano Zapata	144,483.20
63	Espinal	54,860.44
64	Fortín	142,484.58
65	Gutiérrez Zamora	159,871.58
66	Hidalgotitlán	76,694.75
67	Huatusco	176,831.81
68	Huayacocotla	62,497.97
69	Hueyapan de Ocampo	120,824.22
70	Huiloapan de Cuauhtémoc	44,362.93
71	Ignacio de la Llave	83,178.19
72	Ilamatlán	40,019.57
73	Isla	151,843.98
74	Ixcatepec	50,602.05
75	Ixhuacán de los Reyes	56,450.23
76	Ixhuatlán de Madero	81,322.56
77	Ixhuatlán del Café	81,088.67
78	Ixhuatlán del Sureste	73,359.90
79	Ixhuatlancillo	45,305.56
80	Ixmatlahuacan	63,381.92
81	Ixtaczoquitlán	468,442.11
82	Jalacingo	66,737.74
83	Jalcomulco	40,958.50
84	Jáltipan	145,272.63
85	Jamapa	44,072.71
86	Jesús Carranza	100,636.44
87	Jilotepec	48,709.30
88	José Azueta	110,522.61
89	Juan Rodríguez Clara	121,932.36
90	Juchique de Ferrer	99,365.42
91	La Antigua	140,113.90
92	La Perla	51,974.04
93	Las Minas	39,880.26
94	Lerdo de Tejada	122,226.71

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS
155	Tempoal	147,448.32
156	Tenampa	39,555.14
157	Tenochtitlán	46,562.79
158	Teocelo	80,233.49
159	Tepatlxco	46,751.18
160	Tepetlán	41,337.93
161	Tepetzintla	51,617.03
162	Tequila	51,949.40
163	Texcatepec	52,011.00
164	Texhuacán	37,775.27
165	Texistepec	70,186.99
166	Tezonapa	122,392.56
167	Tierra Blanca	359,182.93
168	Tihuatlán	205,588.71
169	Tlachichilco	46,828.94
170	Tlacojalpan	52,272.71
171	Tlacolulan	43,470.59
172	Tlacotalpan	87,262.63
173	Tlacotepec de Mejía	43,693.47
174	Tlalixcoyan	105,961.03
175	Tlalnelhuayocan	44,408.36
176	Tlaltetela	42,350.59
177	Tlaquilpa	47,755.29
178	Tlilapan	32,939.86
179	Tomatlán	53,858.30
180	Tonayán	45,451.73
181	Totutla	47,510.84
182	Tres Valles	147,754.30
183	Tuxpan	812,633.92
184	Tuxtilla	30,809.02
185	Úrsulo Galván	99,853.49
186	Uxpanapa	47,987.32
187	Vega de Alatorre	114,134.26
188	Veracruz	2,955,263.35
189	Villa Aldama	50,645.51
190	Xalapa	2,071,305.90
191	Xico	77,113.91
192	Xoxocotla	43,537.57
193	Yanga	59,267.08
194	Yecuatla	66,888.39

NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS	NÚM.	ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIAS
95	Los Reyes	42,555.03	195	Zacualpan	51,819.77
96	Magdalena	36,439.10	196	Zaragoza	50,743.86
97	Maltrata	46,253.83	197	Zentla	48,859.10
98	Manlio Fabio Altamirano	69,187.48	198	Zongolica	91,340.28
99	Mariano Escobedo	67,407.00	199	Zontecomatlán	45,456.48
100	Martínez de La Torre	373,275.23	<b>TOTAL</b>		<b>\$29,827,075.22</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Del año de contratación al cierre del año 2016, el crédito de bursatilización municipal ha tenido un incremento significativo como se muestra a continuación:

**Cuadro Número 26: Cifras de la Bursatilización Municipal al 31 de diciembre de 2016**

CONCEPTO	MONTO EMITIDO
	SERIE VRZCB 08U Y VRZCB 08
Saldo inicial a diciembre de 2008	\$ 1,207,999,591.00
Saldo al 31 de diciembre de 2016	1,367,404,633.00
<b>Aumento y/o disminuciones</b>	<b>\$ 159,405,042.00</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

El esquema de bursatilización, bajo la inversión e instrumentos de Unidades de Inversión (UDIS), representó a los inversionistas, la garantía de que su dinero no se viera afectado con el paso del tiempo por el efecto de la inflación; sin embargo, para el Municipio no ha sido el mejor esquema, ya que su deuda ha ido en incremento por la volatilidad de los precios de las UDIS, situación por la que se ha emitido la recomendación de analizar la posibilidad de una reestructuración.

### C. Bonos Cupón Cero

Bajo la modalidad de bonos cupón cero, el Municipio de Coatzacoalcos obtuvo financiamiento a través de 1 emisión en el año 2012, por un total de \$350,000,000.00 a un plazo de 25 años. Al 31 de diciembre de 2016 de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2016, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, mantiene el saldo de \$350,000,000.00; mismo que no se encuentra registrado contablemente en cuentas de orden.

Cuadro Número 27: Bono Cupón Cero al 31 de diciembre de 2016

ACREEDOR	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO PACTADO	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	SOBRE-TASA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
BANOBRAS	\$350,000,000.00	20/07/2012	300	TIE	0.0900	\$350,000,000.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada por la SHCP en el Registro Público Único, dirección <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

## D. Recomendaciones y Conclusiones

### a) Recomendaciones

Con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera, las Entidades Federativas y los Municipios tienen que redefinir sus políticas de ingresos, gasto y deuda para poder cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas, considerando que el mayor número de obligaciones para las Entidades Federativas son aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y, en el caso de los Municipios, lo serán para el ejercicio fiscal 2018.

Para lo anterior, y con el fin de prever los cambios que le son aplicables al Gobierno Estatal y Municipal, se emiten las siguientes recomendaciones que deberán considerar para cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### Recomendaciones generales

- Debido a que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado no tiene el registro oportuno de la totalidad de los créditos que celebran los Municipios, es necesario exista una mayor coordinación con las autoridades locales responsables del control, registro, y seguimiento de la Deuda Pública, con el propósito de informar a la SHCP los importes de los financiamientos y obligaciones que tienen celebrado los Entes Públicos de Veracruz.
- Con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe prevalecer la publicación de los actos derivados de la celebración de Deuda Pública, transparentando la aprobación, contratación, registro y aplicación de los recursos obtenidos a través de financiamientos otorgados por la banca comercial y de desarrollo, a corto y largo plazo para inversión pública productiva; además de publicar los proyectos aprobados, los contratos celebrados, la relación de las dependencias ejecutoras y los avances físicos y financieros de las inversiones públicas productivas respaldadas con recursos provenientes de la contratación de Deuda Pública.

3. No obstante la temporalidad de algunas obligaciones, se sugiere que las Tesorerías Municipales o su equivalente en la SEFIPLAN o Entidades Paramunicipales, implementen las políticas hacendarias necesarias tanto de ingresos como de egresos, y poder así realizar la planeación correspondiente para dar cumplimiento a lo siguiente:
  - a) Elaboración de una Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos, considerando los planes de desarrollo; objetivos e indicadores de desempeño; inclusión de proyecciones de finanzas públicas, descripción de sus riesgos relevantes y resultados; el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, así como los requisitos establecidos en materia de servicios personales.
  - b) Generar un balance presupuestario sostenible, en atención a lo establecido en los artículos 6 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - c) Ejercer una política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, toda propuesta de aumento a creación del gasto debe acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras partidas de gasto.
  - d) Contemplar una reserva mínima para desastres naturales en el presupuesto de cada año, conforme lo señala el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - e) Generar una estrategia para el gasto en Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) para no exceder los límites que se establecen en los artículos 12 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Recomendaciones a los Municipios del Estado

1. Con base al análisis de la Deuda Pública, su integración, su registro, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, los Municipios deberán atender lo siguiente:

#### Consideraciones Presupuestales

- a) Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio, los montos necesarios para satisfacer puntualmente los compromisos derivados de la contratación de financiamientos.
- b) Registrar como gasto comprometido al inicio del ejercicio, el total de los pagos presupuestados a realizar en el 2018 por concepto de intereses, comisiones y otros



gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente, así como actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.

#### Consideraciones Contables

- a) De los créditos contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la Deuda Pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la SHCP para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.
  - b) Registrar y mantener actualizadas las cifras del crédito bursátil celebrado en el año 2008, por lo que le deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado la información de las amortizaciones, intereses, fondos de reservas, gastos de deuda que se cubren de manera semestral con motivo del contrato celebrado para tal fin.
2. Se recomienda que aquellos financiamientos obtenidos a través de la emisión de bonos cupón cero, sean registrados en cuentas de orden, con independencia de las aclaraciones correspondientes en las notas a los estados financieros.

Con las medidas anteriores se pretende que los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz cumplan con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

#### b) Conclusiones

1. El saldo de la Deuda Pública Municipal determinado al 31 de diciembre de 2016, es de \$3,437,754,273.17 integrado de la siguiente manera:

• <b>Instituciones de Crédito</b>		\$ 1,720,349,640.24
	Municipios	\$1,301,801,948.02
	Paramunicipales	\$ 418,547,692.24
• <b>Emisiones Bursátiles</b>		\$ 1,367,404,632.91
• <b>Bonos Cupón Cero</b>		\$ 350,000,000.00

2. Las cifras reportadas por el Gobierno del Estado a la SHCP, se encuentran registradas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, no obstante, existen diferencias entre las cifras que reportan los Municipios y la SEFIPLAN por la falta de conciliaciones periódicas, mismas que se señalan en el Informe del Resultado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y de los Municipios.
3. Nuevamente se identificó que, las cifras de las emisiones bursátiles municipales, comunicadas a la SHCP, difieren de los registros de los Municipios, principalmente por dos factores: a) los Municipios registraron la última actualización de la Deuda Pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2016, conforme al oficio remitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre, y b) por falta de conciliación de cifras entre ambas SEFIPLAN y los Municipios.

#### 4.2.4. Evaluación del Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 50 fracción II y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas derivados de este.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2016, que permitiera el correcto seguimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Respecto de la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2016, se verificó que, previa aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal en el caso del FISM-DF y del Cabildo en el caso del FORTAMUN-DF, se ejercieran de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable al ejercicio 2016. Los rubros en los que fueron aplicados se detallan en el apartado 4. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado y los resultados se detallan en los Informes de Resultado de cada Ente Fiscalizable Municipal.

Asimismo, después de realizar el análisis de los ingresos-egresos y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales, administrar de forma eficiente los recursos públicos y cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se recomienda nuevamente, como se ha señalado en la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales anteriores, conformar una Comisión “Gasto-Financiamiento Municipal”, en la que se

involucre al H. Congreso del Estado, a la Dependencia responsable de coordinar la política interna de la Entidad, así como a la Dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, teniendo como propósito analizar que el gasto cuente con una fuente de financiamiento establecida que lo respalde y se alcancen las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas; además, se sugiere sesione de manera trimestral para un adecuado seguimiento y control.

### 4.3. Otros Temas Relacionados

#### Tema 1. Cuentas por pagar a corto plazo

Los Entes Fiscalizables Municipales al cierre del ejercicio 2016, presentan un saldo en cuentas por pagar en el orden de los \$4,904,154,410.02, lo que significa un riesgo en sus finanzas, en virtud de que reflejan obligaciones ante contratistas, proveedores, instituciones como Comisión Federal de Electricidad, Instituto de Pensiones del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como compromisos fiscales y sentencias laborales.

Por lo anterior, es de gran importancia que los Ayuntamientos implementen las siguientes acciones, con el objeto de que al finalizar la presente Administración Municipal, la información financiera, contable y presupuestal, se encuentre debidamente conciliada y documentada:

- a) Reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago.
- b) Contar con el soporte documental de cada uno de los saldos reflejados en los estados financieros.
- c) Identificar claramente las cuentas bancarias en donde se encontraran los recursos para los pagos pendientes.
- d) Realizar la liquidación de los compromisos inmediatos y que los estados financieros reflejen claramente las obligaciones pendientes.

#### Impuesto sobre la renta (ISR) e Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal

Los Municipios reflejan impuestos federales y estatales pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2016 principalmente por concepto de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo; en este sentido, los Estados Financieros muestran respecto al Impuesto Sobre la Renta de 153 Municipios y 7 Paramunicipales, retenciones pendientes de enterar de las cuales un monto de \$193,738,635.46 corresponden al ejercicio 2016; además, tienen registradas retenciones de ejercicios anteriores por un importe de \$330,846,687.37 y que al cierre del ejercicio fiscalizado no se había realizado el entero correspondiente, incrementándose en un 33.9% respecto al ejercicio 2015. Como resultado del Procedimiento de la Fiscalización Superior, a la Cuenta Pública 2016 se logró el entero de \$50,341,518.26, que representa apenas el 9.6% del total de las obligaciones pendientes de enterar.

Cabe hacer mención que del total de \$524,585,322.83 pendientes de enterar por concepto del ISR, \$518,259,804.08 son por concepto de sueldos y salarios, de los que sólo el 37.0% se originó en el ejercicio 2016; mientras que \$6,325,518.75 son por Honorarios Profesionales y Arrendamiento, resaltando que el 65.0%, provienen de ejercicios anteriores.

Así mismo, referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, al 31 de diciembre de 2016 los estados financieros reflejan de 163 Municipios y 6 Entidades Paramunicipales, un monto pendiente de pago del ejercicio en revisión de \$92,167,778.38, además, tienen registrado un saldo de ejercicios anteriores por un importe de \$98,548,579.28. Sin embargo, como resultado del Procedimiento de la Fiscalización Superior, se logró el entero de \$7,564,220.16, que representa el 4.0% del universo pendiente de enterar.

Por lo antes señalado, es de gran importancia que los Gobiernos Municipales en su proceso de cierre de administración, efectúen las gestiones para cumplir con sus obligaciones fiscales, considerando que el saldo pendiente de enterar por concepto de los impuestos señalados previamente, se incrementó en un 14.3%, respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que habrá de considerar, en su caso, incorporarse a los esquemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y con ello obtener beneficios fiscales en materia de impuestos. No obstante, para aquellos Municipios que tienen firmado un Convenio con alguna de las instancias antes señaladas, es pertinente señalar que se deben cumplir las obligaciones pactadas y realizar los enteros y/o pagos de impuestos en tiempo y forma, a efecto de no generar actualizaciones y recargos que pueden afectar a la Hacienda Pública Municipal.

Derivado de la revisión efectuada, se advirtió que 89 Municipios registran adeudos por concepto de cuotas con el Instituto de Pensiones del Estado (IPE) al 31 de diciembre de 2016, por un importe de \$33,842,835.24. Sin embargo, es importante resaltar que derivado de la revisión efectuada al Instituto de Pensiones del Estado, se identificaron cuentas por cobrar a los Entes Municipales con un importe de \$33,000,412.57, por lo que cada Ente Fiscalizable Municipal y el IPE deberán de conciliar los adeudos en este concepto.

Finalmente, cabe hacer mención que en el Procedimiento de Fiscalización Superior se cuantificaron adeudos por \$1,116,352,127.52, que los Entes Municipales registran bajo el concepto de "Otros adeudos", sin especificar el origen y ejercicio al que corresponden, por lo que se emitieron las observaciones correspondientes, respecto a la correcta identificación y registro en la información financiera y contable del Ente Fiscalizable Municipal.

### **Pasivos Contingentes (Laudos Laborales)**

Otras situaciones que generan obligaciones financieras son los denominados pasivos contingentes por juicios pendientes de resolución judicial, sobre este tema la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 39 señala que las provisiones que se constituyen para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza deben ser registradas y valuadas.

Además es necesario que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en Cuentas de Orden e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer, una partida que permita cumplir en tiempo y forma con los pasivos derivados de laudos laborales, toda vez que durante la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se advirtió un importe de **\$378,638,193.51** por este concepto en 34 Municipios y 2 Paramunicipales; sin embargo, hay que resaltar que el 38.0% del importe identificado no se encuentra soportado documentalmente y el 34.0% no fue registrado contablemente y ni presupuestado.

## **Tema 2. Derechos por recibir o Cuentas por Cobrar**

Los recursos públicos en la mayoría de los Entes Fiscalizables resultan escasos para cubrir las necesidades básicas y sociales, en especial en los Entes Fiscalizables Municipales en donde se observan diversas situaciones desde la falta de ministraciones de los recursos o en su caso una inadecuada presupuestación de los mismos.

Aunado a lo anterior, existe una débil capacidad para la recuperación de los recursos, como se puede constatar en el saldo al cierre del ejercicio 2016 en los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, el cual asciende a \$3,587,434,604.54, en donde se pueden advertir anticipos pendientes de amortizar o reintegrar a cargo de contratistas, proveedores o en su caso por concepto de sueldos y salarios; asimismo, ministraciones de programas o fondos federales y estatales pendientes de ministrar por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado o provenientes directamente de la Federación, que sin embargo, no son reconocidas en su totalidad en los estados financieros de los Entes Fiscalizables Municipales.

Por lo anterior, es de gran importancia que al concluir la presente Administración Municipal, se reconozcan los Derechos por recibir y se efectúen las gestiones a que haya lugar para permitir cubrir los compromisos de las obras y acciones establecidas.

## **Tema 3. Ministraciones pendientes de recibir correspondientes a recursos federales**

El papel que los gobiernos municipales tienen en la promoción del desarrollo es cada vez más preponderante, ya que fungen como articuladores de políticas públicas que están orientadas a atender las demandas de la comunidad. En este sentido, el Gobierno Federal cuenta con un conjunto de programas que los Municipios pueden considerar como alternativa para obtener recursos financieros necesarios para las obras y acciones planteadas en sus programas de inversión. Los programas federales constituyen una oportunidad para que los Municipios incrementen las posibilidades de satisfacción en las demandas sociales y con ello contribuyan al combate del rezago social. Por tal motivo, los Entes Fiscalizables Municipales son los responsables de la administración de los recursos provenientes de la federación, mismos que llegan de diversas fuentes; los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las transferencias federales (aportaciones y participaciones), mismas que son administradas directamente por los gobiernos municipales y son entregadas utilizando fórmulas y criterios contenidos en distintos ordenamientos jurídicos.

Los recursos provenientes de los Programas Federales, no son partidas regulares, no son transferibles en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo tanto estos recursos se distribuyen de acuerdo a los criterios que definen las propias Dependencias Federales, a través de Reglas de Operación o Lineamientos que detallan la forma de aplicar los recursos asignados.

Los Entes Fiscalizables Municipales aperturan la cuenta bancaria en la que se depositarán las ministraciones conforme a los calendarios establecidos; sin embargo, durante el ejercicio 2016, algunas de éstas fueron depositadas con un desfase respecto a lo programado y en el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), no se ministraron **\$1,488,819,780.49**, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre por lo que en los Informes del Resultado de cada Municipio y de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado se señaló, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de estas ministraciones, toda vez que al 31 de diciembre de 2016, adicional al importe del FISM-DF, no se transfirieron **\$1,968,530,015.36**, de otras fuentes de financiamiento por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, lo cual impacta en su gestión financiera, ya que se identifican recursos correspondientes a las Provisiones Económicas y Salariales (Ramo 23), donde se encuentran programas como el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), el Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG), el Programa de Desarrollo Regional (PRODERE), el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión (FORTAFIN) y el Fondo Metropolitano; así como, otros como el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y el de Programa de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), y aquellos convenidos con Dependencias u Organismos de orden federal como son la SEDATU, CONAGUA, SEMARNAT y aquellos originados de la Bursatilización.

En este contexto, se realizó una recomendación que se puede consultar en el Informe Individual de cada Ente Fiscalizable Municipal, donde se sugiere llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, a fin de que las ministraciones se efectúen conforme a los calendarios aprobados y/o convenios establecidos, respecto a los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas Estatales y Federales en las cuentas bancarias específicas. Asimismo, habrá que resaltar que cerca del 30.00% de las ministraciones pendientes no se reconocieron en los estados financieros.

#### **Tema 4. Auditorías efectuadas con base en el Convenio de Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación.**

El Gasto Federalizado se conforma de las Participaciones Federales o Gasto Federalizado No Programable y de las Transferencias condicionadas o Gasto Federalizado Programable. Estos recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados, Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, están destinados a impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, electrificación, seguridad y obras públicas, entre otros.

Los dos componentes más importantes del Gasto Federalizado son las participaciones (Ramo 28) y las aportaciones federales (Ramo 33). El primero de ellos son recursos que no están condicionados, por lo que pueden ser ejercidos libremente; mientras que en el caso del Ramo 33, están condicionados en gastos específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente, se dirigen revisiones al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG) y Fondos o Programas del Ramo 23 "Provisiones salariales y económicas", tales como el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE), Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), entre otros.

Al ser la principal fuente de recursos de los Gobiernos Estatales y de los Gobiernos Municipales, su revisión adquiere una mayor importancia; por ello, las transferencias han sido revisadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de forma directa, para el caso de las Aportaciones del Ramo 33, y para las Participaciones Federales, son las Entidades de Fiscalización Superior Locales, para el caso de Veracruz es el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), quien revisa estos recursos de manera coordinada a petición de la ASF.

Con base en el *Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz*, publicado el 26 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, la ASF solicitó al ORFIS llevar a cabo Auditorías para el ejercicio 2016 en la modalidad de Coordinadas en su vertiente financiera y técnica, lo anterior para revisar la recepción y aplicación de las Participaciones Federales (Ramo 28). Las auditorías se realizaron a 7 Municipios.

Bajo esta modalidad de auditorías coordinadas, el ORFIS llevó a cabo la revisión en apego a los *Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales* y a la metodología de auditorías utilizada por la ASF. Mediante oficios AEGF/0035/2017 y AEGF/1799/2017 de fechas 17 de enero y 28 de abril de 2017, respectivamente, la ASF hizo del conocimiento al ORFIS el nombre de los Municipios a los que se les practicaría la revisión del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2016, a los siguientes fondos o programas:

**Cuadro Número 28: Auditorías Coordinadas con la ASF**

N°	Descripción	Número de Auditoría	Ente Fiscalizable	Procedimientos
1	Participaciones Federales a Municipios	1675	Álamo Temapache, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control Interno</li> <li>2. Transferencia de Recursos</li> <li>3. Registro e Información Financiera de las Operaciones</li> <li>4. Destino de los Recursos</li> <li>5. Deuda Pública</li> <li>6. Transparencia</li> </ol>
2	Participaciones Federales a Municipios	1678	Las Choapas, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control Interno</li> <li>2. Transferencia de Recursos</li> <li>3. Registro e Información Financiera de las Operaciones</li> <li>4. Destino de los Recursos</li> <li>5. Deuda Pública</li> <li>6. Transparencia</li> </ol>

N°	Descripción	Número de Auditoría	Ente Fiscalizable	Procedimientos
3	Participaciones Federales a Municipios	1680	Papantla, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control Interno</li> <li>2. Transferencia de Recursos</li> <li>3. Registro e Información Financiera de las Operaciones</li> <li>4. Destino de los Recursos</li> <li>5. Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR)</li> <li>6. Servicios Personales</li> <li>7. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios</li> <li>8. Obra Pública</li> <li>9. Deuda Pública</li> </ol>
4	Participaciones Federales a Municipios	1684	San Andrés Tuxtla, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control Interno</li> <li>2. Transferencia de Recursos</li> <li>3. Registro e Información Financiera de las Operaciones</li> <li>4. Destino de los Recursos</li> <li>5. Deuda Pública</li> <li>6. Transparencia</li> </ol>
5	Participaciones Federales a Municipios	1686	Tantoyuca, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control Interno</li> <li>2. Transferencia de Recursos</li> <li>3. Registro e Información Financiera de las Operaciones</li> <li>4. Destino de los Recursos</li> <li>5. Deuda Pública</li> <li>6. Transparencia</li> </ol>
6	Participaciones Federales a Municipios	1688	Veracruz, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control Interno</li> <li>2. Transferencia de Recursos</li> <li>3. Registro e Información Financiera de las Operaciones</li> <li>4. Destino de los Recursos</li> <li>5. Deuda Pública</li> <li>6. Transparencia</li> </ol>
7	Participaciones Federales a Municipios	1695	Xalapa, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control Interno</li> <li>2. Transferencia de Recursos</li> <li>3. Registro e Información Financiera de las Operaciones</li> <li>4. Destino de los Recursos</li> <li>5. Deuda Pública</li> <li>6. Transparencia</li> </ol>

Fuente: Elaborado por el ORFIS.

Nota: Las muestras de las Auditorías Coordinadas, son determinadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Los trabajos inherentes a las Auditorías Coordinadas, dan inicio formal con las actas de apertura que suscriben la ASF, el ORFIS y los Entes Fiscalizables Municipales y una vez concluidas, los hallazgos determinados se entregan a la ASF en los tiempos establecidos, para que esa institución federal haga del conocimiento de los Entes Fiscalizables Municipales los resultados finales y las observaciones preliminares, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.



Una vez que la Auditoría Superior de la Federación valore las justificaciones y aclaraciones recibidas de los Entes Fiscalizables Municipales, integrará los hallazgos a sus Informes Individuales que concluyan durante el periodo respectivo, mismos que entregará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el último día hábil de los meses de junio y octubre de 2017, así como el 20 de febrero de 2018.

En virtud de que las Auditorías Coordinadas se ajustan a los plazos y formas legales de la ASF, tanto la gestión de las observaciones determinadas como las acciones promovidas, están totalmente en su ámbito de responsabilidad.

Aunado a lo anterior, la ASF hizo del conocimiento al ORFIS que de manera directa llevaría a cabo 17 auditorías al Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2016, de los siguientes Municipios, por lo que no fueron motivo de revisión por parte del ORFIS:

**Cuadro Número 29: Auditorías Directas de la ASF**

N°	Fondo	Ente Fiscalizable Municipal
1	Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)	Veracruz Xalapa
2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Álamo Temapache Las Choapas Papantla San Andrés Tuxtla Tantoyuca Veracruz Xalapa
3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Álamo Temapache Papantla Veracruz Xalapa
4	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Xalapa
5	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Xalapa
6	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Xalapa Veracruz

Fuente: Elaborado por el ORFIS.

Finalmente, se advierte que las auditorías promovidas por la Auditoría Superior de la Federación en los Ayuntamientos representan un monto importante con respecto al techo financiero de los Entes Municipales, como se puede observar a continuación:

**Cuadro Número 30: Porcentaje Revisado en las Auditorías Coordinadas**

Ente Municipal	Porcentaje que representa del Presupuesto asignado al Ente
Álamo Temapache	80.6%
Las Choapas	73.2%
Papantla	81.3%
San Andrés Tuxtla	56.3%
Tantoyuca	60.3%
Veracruz	65.0%
Xalapa	64.0%

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2016 de los Municipios.

## Tema 5. Sistemas de Información Financiera y Técnica.

### a) Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER)

El Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), es un sistema informático desarrollado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) en el año 2013 con registro de INDAUTOR No 03-2014-071510021800-01, en su primera fase como prueba piloto, robusteciéndose el sistema durante el año 2014 y poniéndose en operación en el año 2015, lo que permite a partir de ese año, que los 212 Municipios del Estado hagan uso del mismo.

A través del SIMVER, los Entes Fiscalizables Municipales (Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales), cumplen con la obligación establecida en los artículos 35, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 61 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de presentar de manera mensual, a más tardar el día 25 del mes siguiente inmediato posterior, los estados financieros y los estados de obra pública, ante la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y el ORFIS; esta información se presenta a través de medios electrónicos y de conformidad con las Reglas de Carácter General que se emitan, en términos del artículo 37 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El SIMVER es un sistema electrónico desarrollado por la Coordinación de Desarrollo de Sistemas Informáticos, adscrita a la Dirección General del Banco de Información y Desarrollo Tecnológico del ORFIS, cuyo objetivo primordial es proporcionar a los Entes Fiscalizables las herramientas tecnológicas adecuadas para cumplir con las obligaciones establecidas en Ley.

En este tenor, el 99.1% de los Ayuntamientos presentaron a través del SIMVER, los Cierres de Ejercicio 2016 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como de otras fuentes de financiamiento como el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión (FORTAFIN), Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE), Fondo de Contingencias

Económicas (CONTINVER), por mencionar algunos, o que ejecutan obra con ingresos propios, registrando un total de 14,629 obras y acciones georreferenciadas con una inversión de 14,166.54 millones de pesos, dispuestas ante los ciudadanos a través del Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER).

Considerando lo anterior, el SIMVER se ha convertido en el proveedor de un insumo indispensable para la planeación oportuna de la fiscalización superior de las obras y acciones que realizan los Entes Fiscalizables Municipales al permitir al ORFIS el contar con toda la información al momento, brindando eficiencia en el proceso de captura y revisión de la misma y aportando un considerable ahorro en los tiempos destinados a este proceso. Además se ha constituido como una herramienta de control interno municipal al ofrecer un esquema de registro de las obras y acciones totalmente apegado a la normatividad que respeta fechas, montos, porcentajes e incluye validaciones que buscan eliminar los errores en la captura de la información por parte de los Entes Fiscalizables Municipales. La información recibida a través del SIMVER permite al ORFIS identificar inconsistencias que se hacen del conocimiento de las autoridades, con el propósito de que tomen las medidas preventivas o correctivas procedentes, para disminuir posibles observaciones y sanciones en la Fiscalización Superior de sus Cuentas Públicas.

#### **b) Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER)**

En la actualidad el acceso a la información pública a través de los medios electrónicos es una iniciativa del Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, buscando que los ciudadanos a través del uso de Tecnologías de la Información puedan estar informados. Uno de los proyectos que ha impulsado el Titular del Órgano es el Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER).

Este Sistema, con número de registro en el INDAUTOR 03-2016-070511461700-01, es accesible a través de un enlace en el portal Web del ORFIS (<http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP>); presenta la información de todas las obras y acciones que se realizan en un año determinado, muestra gráficamente un resumen de los montos destinados a cada concepto de inversión a través de un Sistema de Información Geográfica en el cual se indican las obras que los Municipios han realizado. Adicionalmente se identifica cada proyecto con datos relativos a los montos ejercidos, sus fuentes de financiamiento, sus avances físicos y financieros, las fechas de inicio y término, las metas alcanzadas, el número de habitantes beneficiados y su modalidad de ejecución; también se presentan fotografías de los avances mensuales de cada obra y se señalan aquellas que han sido canceladas. Actualmente, el COMVER ofrece un apartado que permite a los ciudadanos presentar una queja respecto a lo reportado por los Municipios así como aportar pruebas ya sean fotografías, documentos, reportes y cualquier elemento que le permita al ORFIS conocer posibles irregularidades en la aplicación de los recursos o en la ejecución de las obras.

Para medir el impacto que tienen los Sistemas de Información Geográfica (GIS, por sus siglas en inglés) en las labores del ORFIS, se han calculado por una herramienta analítica web 28,388 visitas al COMVER durante el año 2016; esto habla del interés de la sociedad por conocer el destino de los recursos ejercidos por las autoridades municipales y la ubicación geográfica de las obras.

También se destaca que el COMVER se ha consolidado como un importante canal institucional de recepción de quejas y denuncias.

A través del COMVER, los ciudadanos pueden conocer como fueron ejercidos los recursos en los Municipios del Estado de Veracruz. Actualmente, se pueden consultar los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Es importante mencionar que la información es proporcionada por los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales a través del Sistema de Información Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley Número 548 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad exclusivamente de éstos.

### **c) Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER)**

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), celebrada el 23 de octubre de 2013, mediante acuerdo COVAC 3-23/10/2013, se aprobó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), desarrollara un sistema de registro contable para los Municipios de Veracruz, con el fin de coadyuvar en el proceso de armonización contable.

En cumplimiento al acuerdo en referencia se desarrolló el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), el cual se encuentra inscrito en el Instituto Nacional de Derechos de Autor, con el número de registro 03-2015-060511135300-01.

El SIGMAVER permite a los Municipios cumplir lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que, según lo dispone el artículo 16 de la LGCG, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, genera Estados Financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios y generando de manera periódica la información que sirve como base para la integración de la Cuenta Pública.

De conformidad con el artículo 19 de la LGCG, el sistema refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos establecidos por el CONAC; facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales; integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable, entre otras.

Derivado del Acuerdo emitido por el COVAC el 27 de mayo de 2015, la totalidad de los Entes Fiscalizables Municipales deben utilizar el SIGMAVER para generar y presentar el 100% de los reportes y estados financieros solicitados, lo que significa que no se aplican excepciones para los Municipios con menos de 25 mil habitantes.

Desde su implementación se han proporcionado a los usuarios herramientas para facilitar su operación, por ello, se incluyó en la página web del ORFIS, un micrositio donde se puede consultar la siguiente información:

- Manuales del usuario.
- Material de las capacitaciones presenciales y videoconferencias impartidas.
- Material para la operatividad, clasificado en herramientas elaboradas para la migración del sistema; catálogos utilizados; formatos para importar información; lineamientos y recomendaciones para la operatividad; principales registros contables y presupuestales.
- Videos tutoriales.
- Buzón de preguntas frecuente.

A partir del ejercicio 2015, se acondicionó en las instalaciones del ORFIS, un espacio físico que permite asesorar de manera permanente a los servidores públicos municipales encargados de la contabilidad y presupuesto, recibiendo en el ejercicio 2016 a 3,350 servidores públicos municipales. Además, se instaló un *call center* que recibió más de 6,000 consultas sobre la operatividad del sistema. Es importante resaltar que, a través de un controlador, vía remota se realizan actualizaciones y asesorías, sin que la distancia represente problema alguno, pues los usuarios reciben la atención necesaria desde cualquier región del Estado, asesorando por esta vía en el ejercicio 2016 a 2,810 servidores públicos. Estas asesorías se proporcionan de manera permanente y gratuita, a través del Departamento responsable de su desarrollo y operación.

En apoyo a la profesionalización de los servidores públicos, se emitió el primer programa de acreditación para aquellos funcionarios municipales que demostraron, mediante evaluaciones teórico-prácticas, que conocen la operatividad del SIGMAVER, teniendo como resultado 215 servidores públicos acreditados proveniente de 130 Entes Fiscalizables Municipales.

En el ejercicio 2016 se logró que, utilizando el SIGMAVER, más de cien Entes Fiscalizables Municipales presentaran su Cuenta Pública armonizada, este dato cobra relevancia si consideramos que sólo 8 Entidades Federativas cuenta con más de cien municipios y que la totalidad de los Ayuntamientos de Veracruz se rigen bajo el sistema general de contabilidad.

A la fecha de este Informe, 140 Ayuntamientos y 11 Entidades Paramunicipales se encuentran registrando y presentando sus Estados Financieros de manera armonizada; 36 municipios se encuentran registrando en el SIGMAVER con diferente grado de avance y 24 se encuentran realizando los trabajos previos al registro.

El objetivo principal es que a través del SIGMAVER, la administración pública municipal cumpla con la normatividad en materia contable, aportando para una mejor planeación, programación y control pueda ser más efectiva; sin embargo el reto a corto plazo es que la totalidad de los Entes Fiscalizables Municipales apliquen el SIGMAVER y a través de éste, emitan su información financiera conforme a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Tema 6. Participación Ciudadana

La intervención de los individuos en el espacio público para el control y mejoramiento de las labores gubernamentales, es un derecho establecido en los artículos 9, 26 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, la Ley General de Desarrollo Social hace referencia a esta participación, como un derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo colectivo o social.

En este contexto, los Ayuntamientos tienen la obligación de promover la participación de los habitantes, organizando comités de naturaleza consultiva con base en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, misma que identifica dos figuras de singular importancia en el sistema de planeación democrática y en la vigilancia de los recursos públicos: el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y los Comités de Contraloría Social (CCS), ambas integradas por ciudadanos.

Adicionalmente, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en sus artículos 20 y 22 la integración del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), estructura participativa conformada por Ediles y ciudadanos representantes de los centros de población en un Municipio, responsable de establecer los objetivos, programas, obras y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Por lo anterior, y como una manera de apoyar a las autoridades municipales en la implementación efectiva de acciones que involucren a la sociedad en la toma de decisiones, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) realizó Evaluaciones de la Participación Ciudadana al COPLADEMUN, CDM y CCS operantes en el ejercicio 2016, en una muestra de 22 Ayuntamientos. Esta actividad consistió en la revisión de evidencia documental de la integración y funcionamiento de cada figura, así como en la aplicación de cuestionarios a sus integrantes.

**Cuadro Número 31: Ayuntamientos Evaluados.**

N°	Ayuntamiento	N°	Ayuntamiento
1	Acultzingo	12	Ixcatepec
2	Agua Dulce	13	Naranjos-Amatlán
3	Amatlán de los Reyes	14	Ozuluama
4	Calcahualco	15	Río Blanco
5	Chinameca	16	Soledad Atzompa
6	Chontla	17	Soledad de Doblado
7	Cosamaloapan	18	Tamiahua
8	Cosautlán de Carvajal	19	Tecolutla
9	Cotaxtla	20	Tlacolulan
10	El Higo	21	Tlaltetela
11	Ignacio de la Llave	22	Tuxpan

Fuente: Programa Anual de Auditorías 2017.

Las fortalezas y debilidades identificadas, así como las sugerencias formuladas, se encuentran contenidas en el *Informe Especial de Evaluación de la Participación Ciudadana*, sin embargo, a continuación se presentan de manera general las áreas de oportunidad cuya atención mejorará sustancialmente el control social:

#### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal

- Instalar oportunamente este Órgano de Participación Ciudadana (OPC), con el propósito de involucrar a sus integrantes en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Documentar correctamente las convocatorias a sesiones, reuniones de trabajo y sesiones informativas y de capacitación, para respaldar las actividades relacionadas con este Órgano.
- Privilegiar la inclusión de una auténtica representación ciudadana seleccionada democráticamente, con funciones deliberativas y decisorias.

#### Consejo de Desarrollo Municipal

- Instalar el OPC con el propósito de involucrar a los Consejeros Comunitarios en la formulación, análisis y selección de obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Difundir y transparentar los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a ejecutar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Mantener informados a los Consejeros Comunitarios, acerca de las causas que originan modificaciones al Programa de Inversión del FISMDF.

#### Comités de Contraloría Social

- Conformar Comités de Contraloría Social con Actas Constitutivas que respalden su integración y consignen sus responsabilidades.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, la información y asesoría necesarias para sus funciones de seguimiento a la ejecución de obras y acciones.
- Documentar correctamente las convocatorias, reuniones de trabajo y sesiones informativas y de capacitación, para respaldar las actividades de los Comités.
- Fortalecer los mecanismos y procedimientos para la captación, atención y seguimiento de promociones, quejas y denuncias presentadas por los integrantes de Comités de Contraloría Social, derivadas de su función de vigilancia.

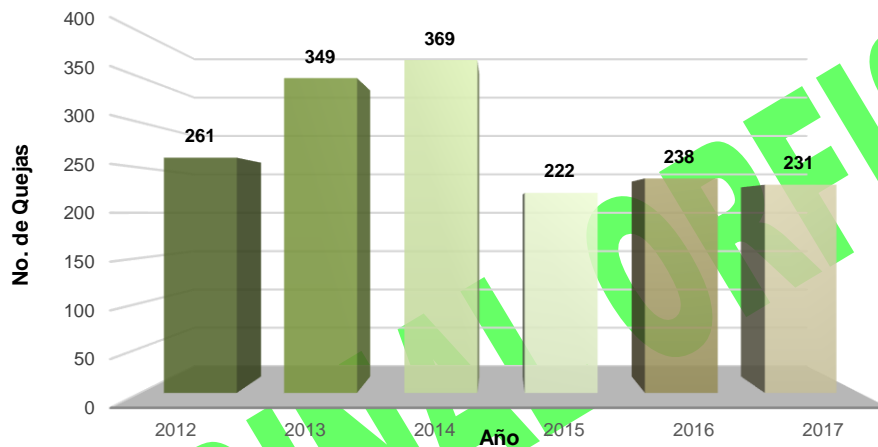
### **Tema 7. Atención de Quejas y Denuncias**

Con el propósito de impulsar la eficiencia, legalidad y transparencia en la aplicación de los recursos públicos, el ORFIS ha promovido el acercamiento entre el gobierno y los ciudadanos, mediante la difusión del derecho a la solicitud de información y la denuncia de situaciones irregulares.

En este sentido, se promueven permanentemente los diversos medios de contacto para recibir quejas, denuncias o promociones ciudadanas, tales como escritos; atención telefónica y personalizada; correo electrónico (Línea Ética) y el Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER); la información captada a través de estos medios, constituye un insumo importante en la planeación de las auditorías, por lo cual son remitidas a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

Durante esta administración del ORFIS, hasta el mes de agosto de 2017, se han recibido un total de 1,670 quejas.

**Gráfica Número 13: Quejas recibidas por año.**



Fuente: Sistema de Registro y Seguimiento de Quejas.

Es importante destacar que los señalamientos más recurrentes están relacionados con la planeación y ejecución de obra pública, mismos que son presentados por los integrantes de los Comités de Contraloría Social, vecinos, autoridades de las comunidades, autoridades escolares, asociaciones civiles, contratistas de obras y acciones, y proveedores de bienes y servicios.

## **Tema 8. Fortalecimiento de la Integridad en la Administración Pública Municipal.**

### **Antecedentes**

En el tema de combate a la corrupción, se ha manifestado la necesidad de tomar medidas para evitar actos en contra de lo establecido por la ley, mejorando la normativa, además de prever las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.



En un estudio realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se manifestó la necesidad de enfrentar los actos de corrupción por medio de la prevención basada en la integridad. El estudio propone medidas necesarias para cerrar posibles caminos que recaigan en actos contrarios a lo establecido en la norma de Integridad. De ahí la importancia de atender los impactos por el mal uso de los recursos públicos.

### **Comité y Código de Ética en las Entidades Públicas Municipales**

Bajo una visión preventiva y proactiva, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), estableció la política de integridad como una de las principales herramientas para incrementar medidas preventivas, que fomenten un adecuado desempeño en las acciones de los servidores públicos. La constitución de un código de ética y la conformación de los Comités de Integridad, son parte esencial de este objetivo, propiciando con ello, reducir las brechas de posibles actos de corrupción y fraude, adecuando los mecanismos de control existentes.

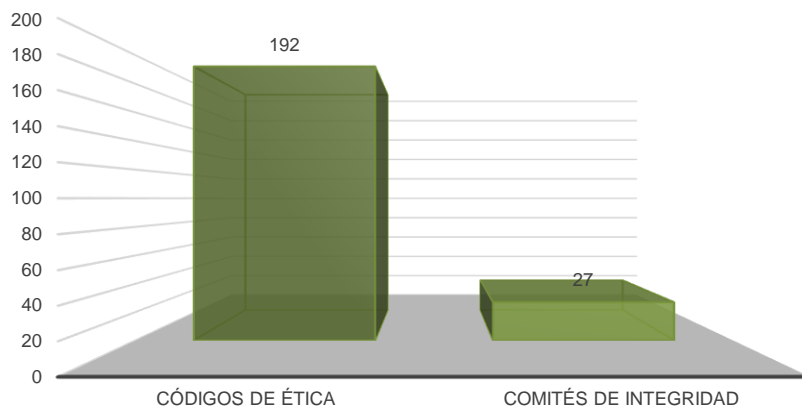
El principal compromiso de un Comité de integridad, consiste en propiciar que todo servidor público se conduzca bajo principios éticos, para lo cual debe implementarse una política de integridad a la cual ajustar: el comportamiento; evaluar el cumplimiento y aplicación de los Códigos de Ética y Conducta; además de establecer acciones de carácter permanente que impulsen y consoliden la integridad como un actuar cotidiano en el desempeño de un trabajo, cargo o comisión.

En este sentido, el ORFIS ha promovido e impulsado el compromiso adquirido ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para fomentar y fortalecer una política y sistemas de integridad, con la premisa de generar conciencia en los servidores públicos. Las acciones que se han desarrollado, están enfocadas a disminuir el uso indebido de los recursos públicos y dar seguimiento a la atención y trámites de las denuncias presentadas por actos de corrupción en la administración pública.

Con la finalidad de garantizar la más alta probabilidad y confiabilidad en las funciones que desarrollan los servidores públicos, a través de los contralores internos integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), se ha trabajado para que conformen y publiquen un código de ética, que incluya principios y valores inherentes a la conducta y desempeño de sus funciones. Este documento debe servir de guía en la conducta de todo servidor público, ya que la sociedad ha depositado la confianza en quienes administran los recursos que aportan para obras y acciones, esperando que éstos se traduzcan en un bienestar social. De ahí la importancia de contar con servidores públicos honestos en su actuar y comprometidos.

El ORFIS, en la coordinación de las acciones del SEFISVER, ha participado para que los Gobiernos Municipales cuenten con estos elementos base de un trabajo conjunto contra el combate a la corrupción, compromisos que se han desarrollado en la antesala de las leyes que emanan del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que a la fecha del presente informe, se tiene los siguientes resultados:

**Gráfica Número 14: Comité y Código de Ética en las Entidades Públicas Municipales**



Fuente: Evaluaciones y reportes de los Órganos de Control Interno Municipal.

### Tema 9. Desarrollo en Infraestructura Municipal

Los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ejercieron durante el año 2016 recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento por un total de \$10,345,939,320.50. El cuadro 32 muestra la distribución por fuente de financiamiento.

**Cuadro Número 32. Recursos ejercidos por Fuente de Financiamiento de los Municipios de Veracruz 2016.**

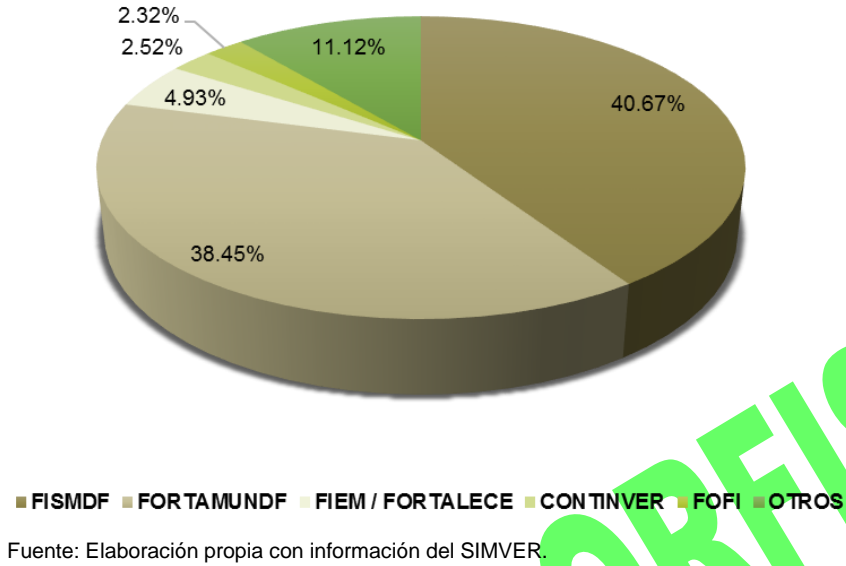
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		EJERCIDO	%
FISMDF		\$ 4,207,481,380.59	40.67%
FORTAMUNDF		3,978,422,463.44	38.45%
FIEM / FORTALECE		509,609,954.30	4.93%
CONTINVER		260,207,461.84	2.52%
FOFI / FORTAFIN		239,915,006.70	2.32%
OTROS	PRODERE	191,015,120.26	1.85%
	INGRESOS PROPIOS	185,606,912.70	1.79%
	FEFMPH	145,436,068.71	1.41%
	FORTASEG	129,823,570.16	1.25%
	CAPUFE	115,815,780.85	1.12%
	SEDATU	91,606,054.36	0.89%
	BANOBRAS CRÉDITO SIMPLE	84,554,289.72	0.82%
	FAIP	75,819,843.40	0.73%
	FONCA	35,849,340.95	0.35%
PEMEX	18,535,807.87	0.18%	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJERCIDO	%
FONHAPO	16,199,172.89	0.16%
FONCULTURA	10,234,006.26	0.10%
BURSATILIZACIÓN	8,332,220.26	0.08%
FOPADEM	8,224,789.62	0.08%
FIDCENHIST	8,205,471.49	0.08%
SUBEXT	5,965,718.23	0.06%
PROGINFRA	5,200,000.00	0.05%
SUBSEMUN 2015	3,903,635.55	0.04%
SEDESOL PET	1,991,340.00	0.02%
PROAGUA/RURAL	1,983,017.76	0.02%
CONADE	1,282,400.15	0.01%
FINDEPO	1,224,784.72	0.01%
APAZU	1,213,567.24	0.01%
FUNDACIÓN SORIANA	883,377.06	0.01%
PROREG	771,680.00	0.01%
PROAGUA/URBANO (PROAGUA-APAU)	625,083.42	0.01%

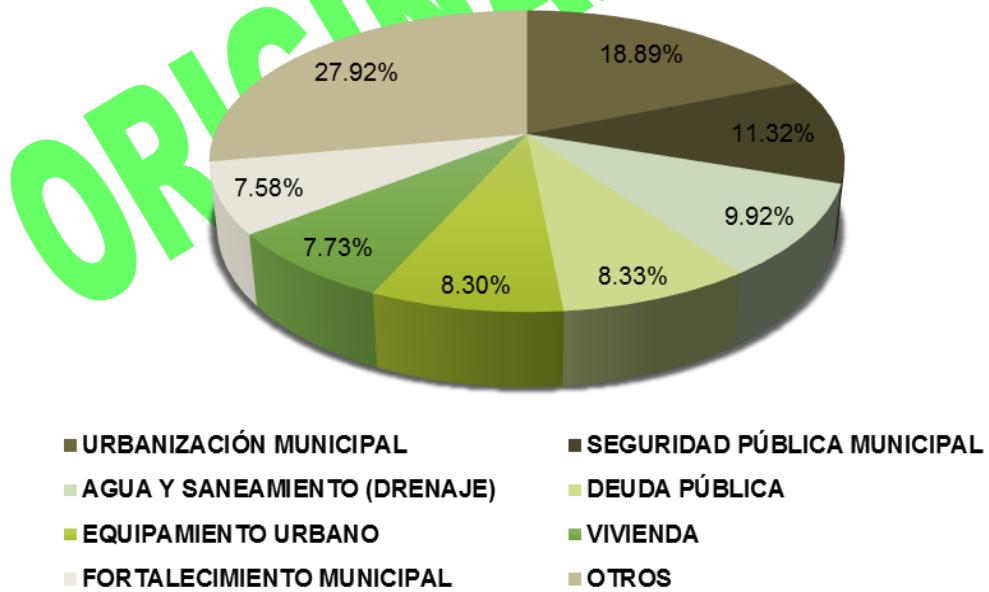
Fuente: Elaboración propia con información del SIMVER.

La principal fuente de Financiamiento con mayor porcentaje es el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) que provee el 40.67% de los recursos totales ejercidos durante el año 2016; la segunda fuente de financiamiento es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) que aporta el 38.45%; seguido por el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FIEM/FORTALECE) con un 4.93%; en cuarto lugar se encuentran los recursos ejercidos a través del Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER) (2.52%); el quinto fondo que más recursos aporta es el Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión (FOFI/FORTAFIN) con 2.32%; estas cinco Fuentes de Financiamiento aportan el 88.88% del total de recursos ejercidos por los Municipios del Estado de Veracruz en el año 2016.

Gráfica Número 15: Recursos ejercidos por Fuente de Financiamiento de los Municipios de Veracruz, 2016.



Gráfica Número 16: Recursos ejercidos por Programa de los Municipios del Estado de Veracruz, 2016.



Los recursos ejercidos por los Municipios del Estado de Veracruz en el 2016 se distribuyeron en 22 Programas, que se detallan a continuación:

**Cuadro Número 33: Destino de los recursos por Rubro en los Municipios**

PROGRAMA		EJERCIDO	%
URBANIZACIÓN MUNICIPAL		\$ 1,953,902,466.51	18.89%
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		1,171,188,742.99	11.32%
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)		1,026,345,339.18	9.92%
DEUDA PÚBLICA		862,212,536.36	8.33%
EQUIPAMIENTO URBANO		858,857,544.35	8.30%
VIVIENDA		799,900,490.61	7.73%
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		784,736,463.02	7.58%
OTROS	CAMINOS RURALES	555,644,227.51	5.37%
	EDUCACION	511,694,035.37	4.95%
	AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)	480,601,839.97	4.65%
	ELECTRIFICACIÓN	358,463,533.04	3.46%
	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	282,138,774.05	2.73%
	AUDITORÍA	159,493,608.99	1.54%
	BIENES MUEBLES	130,564,660.78	1.26%
	GASTOS INDIRECTOS	101,103,260.78	0.98%
	SALUD	81,057,240.82	0.78%
	ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN	66,853,767.66	0.65%
	ESTUDIOS	45,926,510.37	0.44%
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	43,486,274.05	0.42%
	BIENES INMUEBLES	34,374,746.34	0.33%
	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	20,651,158.55	0.20%
PLANEACIÓN MUNICIPAL	16,742,099.20	0.16%	

Fuente: Elaboración propia con información del SIMVER.

El Programa en el que los Ayuntamientos aplicaron la mayor cantidad de recursos es el de Urbanización Municipal con un 18.89% del total, que incluye la construcción, ampliación, mejoramiento o rehabilitación y sobresale el subprograma de Pavimentación donde se ejercieron el 45.39% de los recursos de éste programa. En el Programa de Seguridad Pública Municipal se ejercieron el 11.32% del total de los recursos ejercidos por los Ayuntamientos, lo que lo coloca en el segundo programa donde más recursos se ejercieron, de éstos recursos se utilizaron el 71.51% en Sueldos Compactos al Personal Eventual. El tercer Programa donde más recursos se ejercieron es el de Agua y Saneamiento (Drenaje), ya que se utilizaron el 9.92% del total de recursos ejercidos

por todos los Ayuntamientos, el subprograma de Drenaje Sanitario ocupó el 70.40% de los recursos de éste Programa. Los siguientes cuatro Programas en los que se utilizaron más recursos son Deuda Pública (8.33%), Equipamiento Urbano (8.30%), Vivienda (7.73%), y el Fortalecimiento Municipal (7.58%). Entre estos 7 Programas se concentra el 72.08% del total de los recursos ejercidos por los Ayuntamientos del Estados de Veracruz.

Las Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz ejercieron \$50,679,182.25 que provienen de las siguientes Fuentes de Financiamiento:

**Cuadro Número 34: Destino de los recursos por Fuente de Financiamiento en las Paramunicipales**

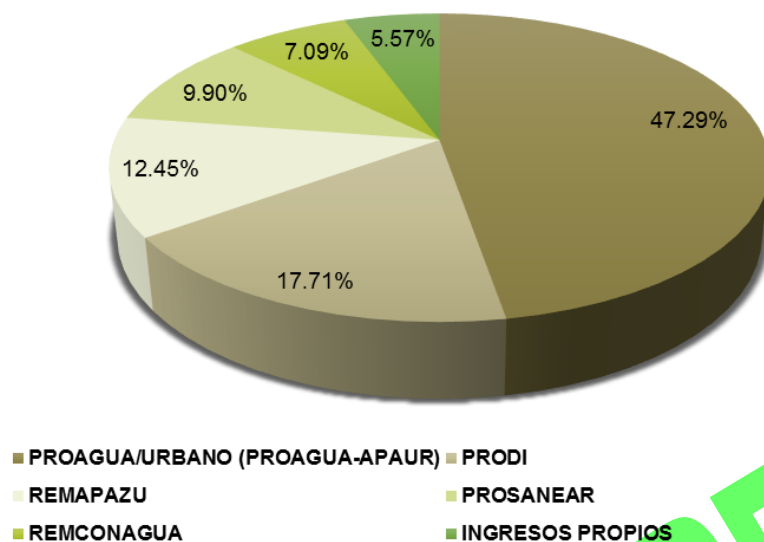
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJERCIDO	%
PROAGUA/URBANO (PROAGUA-APAU)	\$ 23,967,837.66	47.29%
PRODI	8,973,164.00	17.71%
APAZU	6,308,229.33	12.45%
PROSANEAR	5,015,831.00	9.90%
REMCONAGUA	3,593,623.39	7.09%
INGRESOS PROPIOS	2,820,496.87	5.57%

Fuente: Elaboración propia con información del SIMVER.

Las Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz descritas en este apartado incluyen sólo aquellas que ejercieron obra pública y reportaron ejercicio de recursos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) durante el ejercicio 2016 y son: la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín e Hidrosistema de Córdoba.

A partir del Programa de Agua Potable y Saneamiento Urbano (PROAGUA/APAU) se ejercen el 47.29% de los recursos de las Paramunicipales, seguido por el Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI) que aporta el 17.71%, y en tercer lugar los recursos provenientes del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) aportan el 12.45%, entre estos tres Fuentes de Financiamiento provienen el 77.45% del total de recursos ejercidos en el Estado de Veracruz por las Paramunicipales.

Gráfica Número 17: Recursos ejercidos por Fuente de Financiamiento de las Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz, 2016.



Fuente: Elaboración propia con información del SIMVER.

Los Programas en donde las Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz ejercieron sus recursos durante el 2016 fueron:

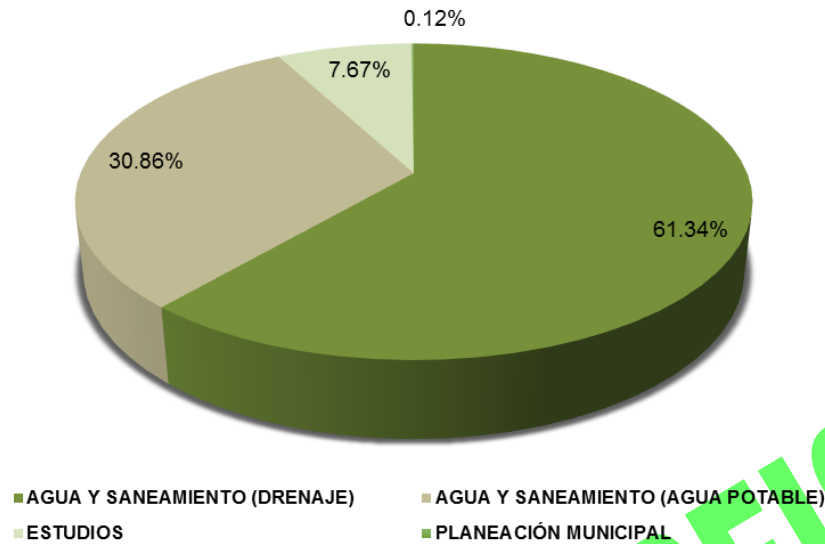
Cuadro Número 35: Destino de los recursos por Rubro en las Paramunicipales

PROGRAMA	EJERCIDO	%
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)	\$ 31,088,297.11	61.34%
AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)	15,641,462.72	30.86%
ESTUDIOS	3,889,102.42	7.67%
PLANEACIÓN MUNICIPAL	60,320.00	0.12%

Fuente: Elaboración propia con información del SIMVER.

Las Entidades Paramunicipales destinaron el 61.34% de sus recursos en el rubro de Agua y Saneamiento (Drenaje), donde el 47.68% de ellos se utilizó en el subprograma Red de Agua Potable; el segundo Programa en el que más se utilizaron recursos en el ejercicio 2016 fue el de Agua y Saneamiento (Agua Potable) con un 30.86%, de ellos el 56.10% se ejercieron en Drenaje Pluvial y el 37.03% en Drenaje Sanitario; en el rubro relativo a Estudios se ejercieron 7.67% del total de los recursos totales ejercidos por las Entidades Paramunicipales, los Estudios realizados fueron: Actualización del Catastro de Redes e Infraestructura de Agua Potable (92.40%) y Elaboración del Plan de Desarrollo Integral (PDI) (7.60%); finalmente el Programa en el que menos recursos fueron destinados es el de Planeación Municipal con 0.12%, ya que sólo se registró la Elaboración del Proyecto del Plan de Desarrollo Integral de Hidrosistema de Córdoba.

**Gráfica Número 18: Recursos ejercidos por Programa de las Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz, 2016.**



Fuente: Elaboración propia con información del SIMVER.

El destino de los fondos corresponde a las necesidades prioritarias de cada uno de los Municipios, buscando beneficiar a diversos sectores de su población, ofreciéndoles mejores vías de comunicación, mejoras en sus viviendas, dotación de servicios básicos de uso continuo, espacios escolares, etc.; lo anterior, siempre en función de los recursos disponibles con los que cuente cada Municipio, resultando recomendable que la planeación de las obras busque brindar el servicio para lo cual fue programada, aun cuando éstas tengan que realizarse en varias etapas.

Trabajando los servidores públicos municipales con responsabilidad y con estricto apego a la normatividad, se pueden lograr obras y acciones que cubran las necesidades básicas de su comunidad; lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes, buscando el equilibrio necesario entre la prioridad de las demandas y el recurso disponible para atenderlas.

En el siguiente link o QR, se podrán consultar algunas obras que fueron realizadas por los municipios del Estado de Veracruz, en los diversos rubros mencionados en párrafos anteriores: <http://www.orfis.gob.mx/desarrollo-de-infraestructura/>.





## Tema 10. Obras que se concluyeron con la gestión o intervención del ORFIS.

Como resultado de la auditoría a la muestra de obras que formaron parte de la Cuenta Pública 2016, se encontraron en la verificación física obras sin terminar y obras no ejecutadas que fueron notificadas en el Pliego de Observaciones de 129 Entes Fiscalizables Municipales.

En razón de lo anterior, 60 Municipios implementaron acciones urgentes para terminar los trabajos y en su caso realizar las obras, entregando durante la Fase de Comprobación, la documentación con el soporte necesario para hacer constar que fueron terminadas de acuerdo a sus metas; mencionando a continuación 120 obras por un monto de \$107,333,178.18:

1. Acayucan, de las obras revisadas se encontraron 3 sin terminar que posteriormente fueron concluidas, corresponden a la rehabilitación de caminos en las localidades de Esperanza Malota, Xalapa Calería y Alfredo Cuadra I. Piña, beneficiando a 4,073 habitantes que transitan por los caminos.
2. Atlahuilco, durante la revisión se encontró 1 obra sin terminar, sin embargo en el periodo de solventación fue concluida, corresponde a la rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en la calle de acceso principal a la localidad de Macuilquila, beneficiando a 335 habitantes.
3. Atzacan, se encontraron 2 obras que no habían sido concluidas, terminaron la rehabilitación de módulo deportivo, cancha de futbol y área recreativa en "La Laguna" campo municipal de Atzacan, para otorgar el servicio a 20,063 habitantes; además de la rehabilitación de pavimento hidráulico en calle Norte 12, entre Poniente 2 y Poniente 5, en la cabecera municipal, que beneficia a 600 habitantes.
4. Atzalan, de las 2 obras sin terminar durante la fase de comprobación, posteriormente fueron concluidas, mismas que corresponden a la construcción de pavimentos de concreto hidráulico en las localidades de Cuatro Caminos y Plan de Arroyos, beneficiando el tránsito de 2,600 habitantes en estas localidades.
5. Banderilla, se encontró sin terminar la Construcción de la unidad deportiva Peralta, ubicada en la colonia Centro, de la cual se recibió documentación que soporta la terminación de la obra, beneficiando a 2,250 habitantes.
6. Boca del Río, de las obras revisadas se encontraron 4 obras sin terminar, sin embargo en el periodo de solventación fueron concluidas, que corresponden a la urbanización en diversas calles en colonias de la cabecera municipal, para beneficiar a 33,500 habitantes.
7. Castillo de Teayo, terminaron la construcción y ampliación de comedores comunitarios en las localidades de Palma Real y El Xúchitl, para dar atención a 160 y 989 habitantes, respectivamente.

8. Citlaltépetl, durante la fase de comprobación se terminó la rehabilitación del Palacio Municipal, para beneficiar a 11,081 pobladores.
9. Coahuatlán, la ampliación de la red de drenaje y del colector de llegada para la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Cuautitlán y la construcción de muros de contención, rampas y engravado en la calle Niño Perdido, de la misma localidad, de las cuales se recibió documentación que soporta la terminación de las 2 obras, beneficiando a 480 y 480 habitantes, respectivamente.
10. Coatepec, durante la revisión se encontró 1 obra sin terminar, quedando concluida durante la fase de comprobación, la construcción de la comandancia de seguridad pública municipal, en la cabecera municipal, beneficiando a 50,000 habitantes.
11. Coatzacoalcos, se terminaron los trabajos relativos al mantenimiento de 7 pozos de la Batería de Calzadas, en Lomas de Barrillas, atendiendo la demanda de 30,000 habitantes.
12. Córdoba, durante la fase de comprobación se llevó a cabo la terminación de la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y drenaje sanitario en la comunidad de Acayota, conforme a los alcances del contrato, beneficiando a 451 habitantes.
13. Cosautlán de Carvajal, se concluyó 1 obra de construcción de muro de contención en la localidad de Mata Redonda, beneficiando a 174 personas.
14. Cosamaloapan se ejecutaron los trabajos de Rehabilitación con pavimento asfáltico en calle de los Jarochos y calle Popolucas de la comunidad de Ciudad Alemán, en beneficio de 4,726 habitantes.
15. Cosoleacaque, se terminaron durante la fase de comprobación 16 obras de las cuales 10 obras señaladas en Pliego de Observaciones sin terminar referentes a la construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en diversas calles, de las cuales 5 fueron en la localidad de Minatitlán, beneficiando a 11,956 habitantes, 2 obras en la localidad de Coacotla, beneficiando a 8,332 habitantes, 1 en la localidad de Canticas, beneficiando a 1,800 habitantes, 1 en la localidad de Estero del Pantano, beneficiando a 950 habitantes y 1 obra en la localidad de Fortín de Las Flores, beneficiando a 1,965 habitantes, todos del municipio de Cosoleacaque; asimismo, se concluyeron 6 obras que se encontraban sin ejecutar relativas a construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas, en la localidad de San Pedro Mártir, mejorando el traslado de 950 habitantes; construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Venustiano, Carranza, entre Álvaro Obregón y Porfirio Díaz en Cosoleacaque, en la localidad de Minatitlán, para beneficio de 1,210 habitantes; construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Morelos entre calles Benito Juárez y Emiliano Zapata de la colonia Esperanza; en apoyo a 732 habitantes; construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas en la calle Adolfo López Mateos entre las calles Héroes de Totoapan y José María Morelos de la colonia José F. Gutiérrez, en la localidad de Minatitlán, en beneficio de

- 1,387 habitantes; construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas, en la calle Guadalupe Victoria entre la calle H. Galeana y Miguel Hidalgo en el Barrio Segundo de la localidad de Coacotla, para mejorar el transporte de 1,459 habitantes de la localidad y construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Héroes de Mapachapa entre carretera Federal 180 y Francisco I. Madero de la colonia 8 de mayo, en la localidad de Minatitlán, beneficiando a 2500 personas.
16. Cotaxtla se ejecutó la rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de Mata Espino, para dotar del servicio a 200 personas.
  17. Coyutla, durante la fase de comprobación se ejecutaron trabajos de rehabilitación de caminos y calles, así como la construcción de pavimento hidráulico en 3 obras que no habían sido terminadas, mejorando la vialidad para el tránsito en beneficio de 3,285 pobladores de la localidad de Coyutla.
  18. Cuichapa, de las obras revisadas se encontraron 5 sin terminar que posteriormente fueron concluidas, en 1 obra se terminó la construcción de parque recreativo en su segunda etapa, en la localidad de Providencia, para el beneficio de 3,401 personas; en 3 obras para la construcción de cuartos dormitorios, cuartos para cocina y cuartos para baño mejorando la calidad de vida de 204 personas y 1 obra en la construcción de techado para escuela primaria segunda etapa cumpliendo con el alcance del contrato, en la localidad de Cobos García (San Nicolás), en beneficio de 100 personas.
  19. Chacaltianguis, terminaron durante la fase de comprobación 1 obra, referente a la construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en la cabecera municipal, mejorando la vialidad para el tránsito de 300 habitantes.
  20. Chiconquiaco, durante la fase de comprobación se terminaron 2 obras, 1 referente al suministro y colocación de 116 luminarias de led, mejorando la seguridad de 1,500 habitantes y 1 obra para la construcción de 11 colados con loza de concreto, otorgando el beneficio a 82 habitantes.
  21. Chinampa de Gorostiza, concluyó la construcción de muro firme, en la localidad de Kilómetro Veinticuatro, mejorando la calidad de vida para el beneficio de 40 personas y la construcción de aula en escuela primaria, en la cabecera municipal, beneficiando a 40 personas.
  22. El Higo, se terminaron los trabajos de rehabilitación de una calle en la cabecera municipal, mejorando la vialidad de tránsito y beneficiando a 1,500 habitantes y la construcción de cuartos para dormitorio en la localidad de Segunda Ampliación del Chote mejorándoles la calidad de vida a 22 habitantes.
  23. Emiliano Zapata, de las obras revisadas se detectaron dos obras sin terminar y abandonadas, sin embargo en la etapa de solventación terminaron los trabajos referentes

- a la rehabilitación de drenaje sanitario en las calles de 2a de Pergamino, calle Cedro, Framboyanes, Ciprés, Eucalipto, Pinos y calle sin nombre de la colonia Cafetales de la localidad de Jacarandas para el beneficio de 8,123 habitantes y la construcción de arco techo en el salón social en la localidad de El Palmar Estación beneficiando a 417 personas.
24. Fortín, se terminó la rehabilitación de la unidad deportiva "Eliezer Morales" en la colonia Centro de la cabecera municipal para beneficiar a 10,000 usuarios.
  25. Hidalgotitlán, se terminaron 7 obras, 5 de construcción de cuartos dormitorio ubicados en las AGEBS 028A, 0275, 0307 y 0294 además de otros puntos de la cabecera municipal; 1 cancha de usos múltiples en el campo deportivo "16 de Septiembre" y 1 pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Francisco I. Madero entre Constitución y Morelos y la calle Nicolás Bravo entre Francisco I. Madero e Ignacio Allende en la colonia Centro, para mejor la calidad de vida y dotar de servicios a 3,980 habitantes de la cabecera municipal.
  26. Huayacocotla, 2 obras que se encontraron sin terminar fueron concluidas durante la fase de comprobación, las unidades deportivas en la localidad de Viborillas y en Teximalpa, favoreciendo a 300 y 800 habitantes, respectivamente; asimismo se ejecutó la el suministro e instalación de celdas solares en beneficio de 100 habitantes.
  27. Ixhuatlán de Madero, se terminaron 8 obras, el pavimento de concreto hidráulico en calle principal de la localidad de Huexotitla, el salón de usos múltiples en supervisión escolar de la zona 090 clave 30AIZ0090B, en la localidad de Llano en Medio, el camino rural tramo Terrero Colatlán-Mixtla, la rehabilitación de plaza Hidalgo, la construcción de la plaza oval y la pista de atletismo en la unidad deportiva, en la cabecera municipal; beneficiando a 1,070, 200 y 1,275 habitantes, respectivamente de cada localidad. Se ejecutó la construcción de camino rural tramo terrero Colatlán - Mixtla, para beneficio de 43 habitantes y se encontró abandonada la obra construcción de pista de atletismo en unidad deportiva, en la localidad de Ixhuatlán de Madero, siendo en la etapa de solventación que se comprobó su terminación en beneficio de 1,275 habitantes de la cabecera municipal.
  28. Ixtaczoquitlán, se terminó la obra de construcción del parque Veracruz, ubicado la colonia Centro en la localidad de Cuautlapan, como mejoramiento de espacios urbanos para el uso de 7,549 habitantes.
  29. Jáltipan, se concluyó la rehabilitación de drenaje sanitario en la calle 26 de Agosto entre 11 de Diciembre y Linda Vista y callejón Linda Vista entre 26 de Agosto y Nacional, colonia Murillo Vidal, con lo que dota del servicio a 1,863 habitantes de la cabecera municipal.
  30. Jesús Carranza, se terminó la construcción de techumbre en área de impartición de educación física de la primaria Justo Sierra, ubicada en la cabecera municipal, en beneficio para 280 alumnos.

31. Las Choapas, se terminó durante la fase de comprobación la cancha de pasto sintético en la unidad deportiva Luis Donald Colosio, dotando de espacios para el desarrollo de actividades deportivas a 3,150 habitantes de la cabecera municipal.
32. Los Reyes, se terminó la construcción de cuartos dormitorio a lo largo del municipio, en beneficio de 150 pobladores, como mejoramiento de la calidad de vida.
33. Martínez de la Torre, se terminaron la construcción del deportivo Cañadas en la localidad del mismo nombre, la introducción de la red de agua potable de la parte baja de la Comunidad de Arroyo Negro y la construcción del archivo Municipal en el interior del Palacio Municipal, con lo que se favoreció a 300 habitantes con un espacio público para el desarrollo de actividades deportivas, se garantizó el servicio de agua potable a 400 habitantes y en beneficio de 5,000 habitantes de la cabecera municipal, respectivamente.
34. Medellín de Bravo, se encontró sin terminar la ampliación eléctrica en la localidad El Tejar, durante la fase de comprobación se recibieron los soportes necesarios para dictaminarla como terminada, dotando del servicio a 11,168 habitantes.
35. Minatitlán, se terminó durante la fase de comprobación la rehabilitación de drenaje sanitario en la calle 5 entre av. Heroico Colegio Militar y callejón Niños Héroes, en la colonia 16 de Septiembre, en beneficio de 700 habitantes de la cabecera municipal.
36. Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, se terminó la unidad deportiva San Miguel de la Manzana 57 del fraccionamiento San Miguel Arcángel, en la cabecera municipal, favoreciendo a 15,000 habitantes para el desarrollo de actividades deportivas.
37. Nautla, se terminó la rehabilitación de parque central ubicado la localidad de Jicaltepec y la construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Mariano Abasolo, de la colonia La Boquita, en la cabecera municipal, con lo que se beneficia directamente a 952 y 858 habitantes, respectivamente.
38. Otatitlán, se terminaron la construcción de edificio para usos múltiples, ubicado en la plaza Hidalgo y las ampliaciones de la red eléctrica en la calle Mariano Abasolo, en la colonia Ramón Torres y en la calle Jacarandas, en la colonia La Soledad, con lo que se beneficia a 6,000, 850 y 300 habitantes de la cabecera municipal, respectivamente.
39. Ozuluama, en la fase de comprobación presentaron la terminación de la ampliación de red de distribución eléctrica La Palma - El Coyolito, en la localidad de El Coyolito, dotando del servicio a 80 pobladores.
40. Papantla, se terminó la construcción de pavimento hidráulico, banquetas, guarniciones y canal para escurrimiento natural y aguas pluviales en calle Ladrilleros, en la localidad El Chote, en beneficio de 1,200 habitantes.

41. Río Blanco, se terminó el drenaje pluvial en calle Moctezuma entre Camino Nacional y vías del ferrocarril colonia Anáhuac, que servirá para dotar del servicio a 1,500 habitantes de la cabecera municipal.
42. Soledad de Doblado, se terminó la construcción de los salones de usos múltiples en las localidades Tizaltepec y La Unión Uno, en beneficio de 306 y 499 habitantes, respectivamente.
43. Sotepan, se terminó la construcción de cuartos para baño consistentes en 35 unidades ubicados en la colonia Benito Juárez, beneficiando a 140 habitantes.
44. Tamiahua, se terminó la construcción de cuartos dormitorios en la localidad de Tancochín para mejorar las condiciones de vida de 62 habitantes.
45. Tampico Alto, se concluyó el acceso principal, remodelación de pavimento, guarniciones y banquetas del boulevard Rafael Murillo Vidal en beneficio de 12,242 habitantes de la cabecera municipal.
46. Tantoyuca, se terminó la construcción de muro de contención en el jardín de niños Simón Bolívar, en la colonia El Abra, para mejorar las condiciones del plantel escolar que brinda servicio a 180 alumnos de la cabecera municipal.
47. Tatahuicapan de Juárez, se terminó la rehabilitación del parque municipal "Benito Juárez" en el barrio segundo de la cabecera municipal, como mejoramiento de espacios urbanos para el uso de 3,800 habitantes.
48. Tecolutla, se terminó la rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Mesa del Tigre, con lo que se puede otorgar el servicio a 1,500 pobladores.
49. Tempoal, se concluyó la construcción de drenaje pluvial en la calle artículo 3° entre av. Tempoal y Rebsamen col. Ricardo Flores Magón, en beneficio de 235 habitantes de la cabecera municipal.
50. Teocelo, se terminó la construcción de cuartos dormitorios, cuarto para baño y cuarto para cocina en la localidad de Monte Blanco, para mejorar las condiciones de vida de 80 habitantes.
51. Tequila, se terminó la construcción de clínica para niños con capacidades diferentes y la rehabilitación de la calle principal CBTA-Centro en la cabecera municipal, para brindar atención y beneficiar a una población de 2,000 habitantes.
52. Texistepec, se concluyó la construcción de muro de contención en la calle Cuauhtémoc de la localidad de San Lorenzo Tenochtitlán, en beneficio de 1,037 habitantes.

53. Tezonapa, se ejecutó la rehabilitación de red de drenaje sanitario en cabecera municipal (segunda etapa) en la localidad de Tezonapa, Ver; para dotar del servicio a 5,376 habitantes.
54. Tihuatlán, se terminó la construcción de aulas (módulo 1) en la escuela José María Morelos y Pavón de la cabecera municipal y la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales de la comunidad de Independencia Nacional, para beneficiar a 600 alumnos y 420 habitantes, respectivamente.
55. Tlacotalpan, se terminaron las adecuaciones al tabla estacado, dentro del proyecto de mejoramiento integral del Malecón de Tlacotalpan (segunda etapa), en beneficio de 8,000 habitantes de la cabecera municipal.
56. Tlaxcoyan, se ejecutaron 2 obras construcción de pavimento hidráulico en la calle José María Pino Suarez entre Aquiles Serdán y al finalizar calle de la colonia Pajaritos en la localidad de Piedras Negras, para beneficio de 2,300 habitantes y la construcción de pavimento con concreto hidráulico guarniciones banquetas y obras complementarias en calles de la colonia renacimiento para beneficio de 1,250 personas.
57. Tlalnelhuayocan, se terminó la construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Zamora entre las calles Agustín Melgar y Segunda Privada del Puente, en beneficio de una población de 1,300 habitantes de la localidad Guadalupe Victoria.
58. Tres Valles, se terminó la construcción de unidad básica de vivienda rural en las comunidades de colonia Nueva Oaxaca, Los Naranjos, Nuevo San José Independencia, poblado tres, colonia Agrícola Independencia y La Nueva Pochota, para mejorar las condiciones de vida de 120 personas.
59. Tuxpan, se terminó la rehabilitación de dren pluvial del campo de la colonia La Mata, en la cabecera municipal favoreciendo las actividades deportivas de 125 personas.
60. Yanga, se concluyó la construcción de gimnasio auditorio deportivo municipal Yanga (primera etapa); con lo cual se podrá brindar un espacio para el desarrollo de actividades deportivas en beneficio de 17,462 habitantes de la cabecera municipal.

No obstante lo anterior y en virtud de que la falta de terminación de obras constituye incumplimiento a los compromisos pactados y al desempeño de las acciones encomendadas a los responsables de la ejecución de las obras, se ha solicitado al Órgano de Control Interno de los Municipios que inicie el procedimiento disciplinario correspondiente.

## Tema 11. Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano (SAS – Grupo MAS)<sup>7</sup>.

### 1. Concesión otorgada al Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento S.A.P.I. de C.V:

Con motivo del proceso de concesión de derechos, el Ente Fiscalizable Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano (SASM), mediante acuerdo de fecha 8 de julio de 2016, el Órgano de Gobierno aprobó la designación del Liquidador que estará a cargo del C. Pablo Hernández Cruz, con el cargo de Director de Administración y Finanzas. Por lo tanto en la Gaceta Oficial del Estado Número 421 de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se autoriza a los Ayuntamientos de Medellín de Bravo y Veracruz, a realizar la modificación del Título de Concesión otorgado en el Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Veracruz, el veinte de agosto de dos mil quince (publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. 361 de fecha diez de septiembre de dos mil quince), a favor del Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, S.A.P.I. de C.V., mediante la suscripción de la primera adenda, con la finalidad de obtener el financiamiento para cubrir diversos pasivos (sin afectar las participaciones federales de estos municipios) y se autoriza a los Ayuntamientos antes señalados, la creación del Organismo Público Paramunicipal, Instituto Metropolitano del Agua. El día veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número 514, el Título de Concesión y su adenda.

### 2. Fiscalización a la Cuenta Pública 2016.

En cumplimiento al artículo 35 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, el Ente Fiscalizable hizo entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, misma que fue remitida a este Órgano de Fiscalización Superior con Oficio CV/062/2017 por el Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Veracruz.

Por lo anterior, se notificó la Orden de Auditoría Integral número OFS/1006/02/2017 con fecha 20 de febrero de 2017, dirigida al C. Pablo Hernández Cruz, Director de Administración y Finanzas en su carácter de Liquidador, el cual mediante oficios Nos. LIQ-SAS-DAF-030/2017, dirigido al Órgano de Fiscalización Superior y LIQ-SAS-DAF-050/2017, signado al Despacho Externo contratado, ZEHON Asesores de Negocios, S.C., **informa textualmente** lo siguiente:

- a) Con fecha 15 de julio de 2016, se notificó a los ex trabajadores del SASM, la declaración de extinción de dicho Organismo y el inicio del proceso de liquidación del personal.
- b) Desde el momento de la notificación los ex trabajadores impidieron el acceso a las instalaciones, anteponiendo la existencia de los diversos emplazamientos a huelga, hechos al extinto SASM y que se tramitan ante la autoridad laboral en la ciudad de Xalapa.
- c) Hago de su conocimiento que se tramita la Carpeta de Investigación FED/VER/VER/0000540/2016, en la Mesa Dos de la Agencia del Ministerio Público de la

---

<sup>7</sup> En el Tomo IV de Informes Especiales, se detalla ampliamente el tema “Auditoría de Legalidad a la Modificación al Título de Concesión a favor del Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, S.A.P.I. de C.V.”



Federación Orientadora, de la Unidad de Atención y Determinación Veracruz, en la que indagan hechos ocurridos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Norte, ubicada en el Municipio de Veracruz, de la cual en su momento procesal se le presentarán copia.

- d) La información requerida no puede ser presentada para continuar con la auditoría a la Cuenta Pública 2016, de extinto SASM y tampoco existen las condiciones adecuadas para *acceder* a las instalaciones, donde se encuentra la documentación física correspondiente; incluso, no es posible designarle alternativo con la documentación e información que a la fecha se encuentra pendiente de entregar.

### 3. Conclusiones.

- En virtud a lo anterior, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, no cuenta con los elementos necesarios para efectuar la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente, debido a las limitantes reportadas por el liquidador del citado Ente Municipal, por tal motivo el Despacho Externo contratado tiene avances de revisión al treinta de junio de dos mil dieciséis, lo que equivale a un 50%. Además, mediante el oficio antes mencionado (No. LIQ-SAS-DAF-050/2017), el liquidador detalla cuarenta y cuatro puntos de documentos y/o información que indica *“que no puede ser presentada”*.
- Por otro parte, el Título de Concesión respectivo fue publicado hasta el día 26 de diciembre de 2016; sin embargo, no se tiene certeza cuando fue rubricado por las partes, de tal manera que de los meses julio a diciembre de 2016 el Ente Fiscalizable se encontró en proceso de concesión y liquidación correspondiente.
- El contrato celebrado entre las partes (SASM y el Despacho ZEHON Asesores de Negocios, S.C.), firmado el día 30 de marzo de 2016, no previó dicho proceso de concesión y liquidación con el Contratante, en virtud que desde la fecha diez de septiembre de dos mil quince se autorizó suscribir **el Título de la Concesión**.
- Mediante Oficio Número OFS/1812/03/2017 de fecha 18 de abril de 2017, el Órgano de Fiscalización Superior, informa al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, sobre la imposibilidad de efectuar la revisión en comento, en razón de las circunstancias descritas y al no tener acceso a datos, libros, documentación justificatoria y comprobatoria de ingresos y gasto público del Organismo, correspondiente al ejercicio 2016.

## Tema 12. Úrsulo Galván.

Respecto a los hechos ocurridos en el H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Veracruz, relacionados con la sustracción de recursos públicos de las cuentas bancarias a nombre del Municipio, celebradas en la institución Grupo Financiero SANTANDER SERFIN, S.A. de C.V., a través de operaciones electrónicas que no fueron realizadas, autorizadas y reconocidas por dicho Ayuntamiento, en cantidad total de \$7'599,200.00 (Siete millones quinientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los fondos de Ingresos Municipales, FISM-DF y FORTAMUN-DF, circunstancia que ya fue referida en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, formulando la **Observación Número FM-191/2014/012 ADM y Recomendación Número: RM-191/2014/015**, se procede a referir el estado actual que guarda la Investigación Ministerial 136E/2014, para los efectos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

Durante ejercicio de 2016, a través de la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño, mediante oficio AELyD/DAL/122/06/2016, de fecha 14 de junio de 2016, se formuló solicitud de información, para conocer el estado que guarda la investigación referida, por lo que, el Fiscal Séptimo Adscrito a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales del Estado, mediante oficio número FIM/F7o/1612/2016, hace del conocimiento del ORFIS, la imposibilidad legal para proporcionar información, más allá de que la referida indagatoria se encuentra en trámite.

Como parte del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, el Órgano de Fiscalización solicitó a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, mediante Oficio OFS/4889/09/2017, informe sobre el estado procesal que guarda a la fecha la Carpeta de Investigación número 136E/2014, radicada ante Agente Noveno del Ministerio Público Investigador de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales.

De lo anterior, con Oficio No. FIM/F7o/5039/2017, el Fiscal Séptimo adscrito a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, hace del conocimiento al ORFIS que en fecha 16 de noviembre de 2016, la referida indagatoria fue consignada al Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Ciudad de Veracruz, Ver., en la que se ejerció acción penal por el Delito de Fraude Específico, tipificado en los artículos 216 fracción IV y 217 fracción XI del Código Penal vigente en el Estado de Veracruz.

En razón de lo anterior, la información correspondiente a la Gestión Financiera del Ente Municipal en mención, para efectos de la revisión de la Cuenta Pública 2016, deberá sujetarse al estado que guarda la Investigación Ministerial 136E/2014, por lo que el ORFIS le otorgará el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.



### Tema 13. Creación de los Institutos Municipales de las Mujeres

El 17 de febrero de 2016, fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, la reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado, que adicionaba al artículo 40 fracción XVII, relativa a las Comisiones Municipales que tiene el Ayuntamiento, incorporando la Comisión para la Igualdad de Género; cuyo artículo correlativo es el 60 bis, que establece cuáles son sus atribuciones, en particular las fracciones I y IX, señalan que deberá establecer coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres para la creación de la Instancia e Instituto Municipal de las Mujeres. Asimismo, el artículo 81 Bis de la Ley citada, el cual establece que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Además, existe la atribución de la Tesorería Municipal, en la fracción XXV del artículo 72, estableciendo que se deberá etiquetar, en el presupuesto municipal, recursos para la operación y/o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres así como para el Plan Municipal para la Igualdad.

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que nos ocupa, se identificaron 160 Ayuntamientos en los que no se ha emitido la autorización a través de la Gaceta Oficial del Estado, de los cuales 132 incorporaron a su estructura orgánica una Dirección con las funciones de Instituto Municipal de las Mujeres, mientras que 28, no han cumplido en ningún sentido con la normativa correspondiente, generando así las observaciones y/o recomendaciones pertinentes.

**Cuadro Número 36. Creación de los Institutos Municipales de las Mujeres**

Ente Fiscalizable	Autorizado en Gaceta Oficial del Estado y que funciona como Organismo Autónomo	Autorizado en Gaceta Oficial del Estado y que funciona como Dirección	Creada sólo como Dirección	No ha creado el Organismo
Ayuntamientos	18	34	132	28

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a papales de trabajo en el proceso de solventación de los Entes Municipales.

En la creación, funcionamiento y operación de estos Institutos se han detectado diversas situaciones que deben ser atendidas, principalmente por los Titulares de los Órganos de Control Interno, entre los aspectos más importantes a regularizar, sobresalen los siguientes:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la Entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.



- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, los Estados Financieros Mensuales.
- Presentar, en términos de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, su respectiva Cuenta Pública.

Finalmente, es de importancia hacer mención que aun cuando la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado marca la obligación de cumplir con la creación del Instituto Municipal de la Mujeres, los recursos con los que disponen los Entes Fiscalizables Municipales no son suficientes para cumplir con la norma que señala que deben contar con su patrimonio propio, lo cual significa cubrir los gastos de operación, tales como luz, agua, combustibles, entre otros, así como la nómina y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles, o en su caso, el arrendamiento de estos últimos.

En ese contexto, se recomienda al Ente Fiscalizable Municipal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, deberán etiquetar los recursos para la operación y/o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres, conforme a lo dispuesto por el artículo 72, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En razón de lo anterior, y para hacer exigible el cumplimiento de esta obligación, el H. Congreso del Estado en términos del artículo 33 fracción XIII, de la Constitución Local, deberá considerar y autorizar en el presupuesto de egresos de cada Ayuntamiento del Estado, los recursos suficientes para dar cumplimiento al Decreto Número 866, relativo a la creación del Instituto Municipal de las Mujeres.

#### **Tema 14. Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015 de La Antigua, Ver.**

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Mediante oficio sin número de fecha 03 de junio de 2016 el H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., dió a conocer que las instalaciones del Palacio Municipal se encontraban en poder de servidores públicos de ese H. Ayuntamiento teniendo impedido el acceso a las instalaciones y a la documentación, para poder cumplir con la obligación de solventar las observaciones notificadas en los Pliegos de Observaciones, por lo que solicitaron una prórroga para tal efecto.

El ORFIS mediante oficio número DFAJ/662/06/2016 de fecha 28 de junio de 2016, señala al H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., que en el momento en que fuera liberado el acceso a las instalaciones del Palacio Municipal, comenzaría a correr el término de los 20 días establecidos en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de que se efectuara la solventación respectiva.

El ORFIS hizo del conocimiento esta situación al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, mediante oficio número OFS/3709/07/2016 de fecha 20 de julio de 2016. Asimismo, mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2016, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., informó que las instalaciones del Ayuntamiento continúan en poder de servidores públicos del mismo, remitiendo reporte fotográfico del estado que guardan las instalaciones.

Visto lo anterior, existió imposibilidad de "fuerza mayor o caso fortuito", en virtud encontrarse ante un hecho imprevisto al que no es posible resistir, al configurarse la concurrencia de dos factores:

- a) Un hecho imprevisible, esto es, que dentro de las circunstancias normales, no era posible contemplar por anticipado su ocurrencia; es decir, la toma de las instalaciones del Ayuntamiento por parte de servidores públicos del mismo; y
- b) Que dicho hecho fue irresistible; es decir, que para las autoridades municipales no fue posible evitar su acaecimiento ni superar sus resultados, ya que de haber actuado impidiendo dichos actos, las consecuencias pudieran haber sido mayores.

Por lo tanto, en atención a los principios de legalidad, prosecución del interés público, igualdad y proporcionalidad, imparcialidad, oficiosidad y buena fe, que rigen todo proceso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 24 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al ORFIS no le fue posible continuar con el Procedimiento de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., toda vez que a la fecha de la emisión del Informe de Resultado de la Cuenta Pública 2015, los responsables de atender las observaciones determinadas no tenían acceso a las instalaciones del mismo para obtener la documentación respectiva que les permitiera su atención formal.

El continuar en esos términos con el Procedimiento de Fiscalización, daría pie a la violación de los principios referidos, al dejar al H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., en completo estado de indefensión al no contar con los medios de defensa idóneos para llevar a cabo la solventación de las observaciones determinadas en el pliego respectivo; razón por la cual se estimó procedente suspender dicho proceso, a partir de la etapa de notificación del pliego de observaciones, prevista por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se tiene por formalmente realizada en fecha 1 de junio de 2016.

Por lo anterior, los resultados de su gestión financiera y comprobación de los objetivos de sus planes y programas, se encuentran comprendidos en el Informe Individual del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver.

Lo anterior, previa Dictaminación de la Comisión Permanente de Vigilancia y autorización correspondiente que emita el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 126 fracciones I, II y III de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **4.4. Resultado**

##### **4.4.1. Observaciones**

Como resultado de la fiscalización a las Cuentas Públicas de los Municipios y Entidades Paramunicipales, se determinaron inconsistencias las cuales fueron consignadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, mismos que se dieron a conocer a los servidores públicos y en su caso, ex servidores públicos responsables de su solventación.

Una vez notificados los Pliegos de Observaciones, los servidores públicos y en su caso, ex servidores públicos, se presentaron en las instalaciones del ORFIS, dentro del plazo de veinte días hábiles concedidos por la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para presentar las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria. Es importante resaltar que el ORFIS brindó todas las facilidades necesarias para solventar las observaciones notificadas, ampliando el horario de recepción de documentos y brindando asesoría telefónica y de manera personal; con base en ello presentaron además de aclaraciones y documentación, reintegros a las cuentas bancarias de los fondos observados, los cuales ascienden a la cantidad de \$193,906,367.09, importe que será objeto de auditorías de seguimiento en el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

Una vez concluida la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior, con la elaboración y entrega del presente Informe del Resultado, se reporta un total de 621 observaciones por un monto de \$718,497,195.49 (incluye Municipios y Paramunicipales), que adquieren el carácter de irregularidades que pudieran ser representativas de un presunto daño al patrimonio municipal y/o un posible desvío de recursos y dar lugar a la determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a quienes manejaron los recursos públicos respectivos.

**Cuadro Número 37: Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016 en Entes Municipales**

Ente	Recomendaciones	Observaciones Administrativas	Observaciones con Presunto Daño Patrimonial	
			Nº.	Importe
<b>Municipios</b>	2,247	2,895	621	\$ 718,497,195.49
<b>Paramunicipales</b>	35	71	0	0.00
<b>Total</b>	<b>2,282</b>	<b>2,966</b>	<b>621</b>	<b>\$ 718,497,195.49</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a los Informes de Resultados de los Entes Fiscalizables Municipales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016.

#### 4.4.2. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Con base en las observaciones que derivaron de la revisión a los Entes Fiscalizables Municipales, en el apartado de los Informes Específicos se describen aquellos en los que existe la presunción de que los servidores públicos y en su caso los ex servidores públicos cometieron probables irregularidades o posibles conductas ilícitas en el manejo de los recursos públicos municipales, que hacen presumible la existencia de presunto daño patrimonial a sus haciendas públicas; entre las inconsistencias más relevantes destacan las siguientes:

- Anticipos a sueldos y salarios, así como de obra pública no amortizados y/o recuperados.
- Traspasos de recursos entre fondos no reintegrados a sus cuentas bancarias de origen.
- Saldos de Deudores Diversos cancelados sin evidencia documental.
- Erogaciones sin comprobación documental.
- Erogaciones y/o donativos sin evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios.
- Erogaciones comprobadas con documentos que no cumplen con los requisitos de autenticidad.
- Adquisiciones de bienes o servicios sin observancia a la normativa aplicable.
- Falta de enteros de obligaciones fiscales a las instancias competentes en la materia.
- Pago de costos elevados en obra pública.
- Volúmenes de obra pública pagados no ejecutados.
- Falta de expedientes técnicos unitarios de obra.
- Obras sin terminar o fallidas.
- Obras no ejecutadas.
- Obras pagadas sin ejecutar.
- Obras sin la validación de la Dependencia o Instancia normativa.

## 5. CONCLUSIONES

Una vez concluida la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que en los Municipios y Entidades Paramunicipales existen observaciones que advierten una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos y en su caso ex servidores públicos involucrados, así como observaciones por presunto daño patrimonial, tal como se detalla a continuación:

**Primera.** En 90 Municipios, **no se detectaron irregularidades** en la actuación de servidores o ex servidores públicos **por presunto daño patrimonial; aunque sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo** que deberán ser atendidas por su Contraloría Interna Municipal e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) las acciones efectuadas.

En estos Municipios, a través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas; de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno Municipal debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

**Segunda.** En 122 Municipios, **se detectaron irregularidades** en la actuación de servidores o ex servidores públicos **por presunto daño patrimonial** por un monto de \$718,497,195.49 y, además, también **se detectaron inconsistencias de carácter administrativo**, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno Municipal, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

**Nota:** En el Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se determinó que en 21 municipios que a continuación se detallan, **no existe presunto daño al patrimonio municipal de recursos, sino solamente observaciones de carácter administrativo:**

No.	Municipio
1	Álamo Temapache
2	Amatlán de los Reyes
3	Atzacan
4	Atzalan
5	Benito Juárez
6	Camerino Z. Mendoza
7	Castillo de Teayo
8	Coatzintla
9	Cuitláhuac
10	Chicontepepec



No.	Municipio
11	Fortín
12	Huayacocotla
13	Ixhuatlán de Madero
14	Los Reyes
15	Misantla
16	Mixtla de Altamirano
17	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
18	Naranjos-Amatlán
19	Santiago Sochiapan
20	Yanga
21	Zacualpan

En cada uno de los Informes del Resultado de estos Municipios, se señalan las observaciones a que están sujetos.

En razón de lo anterior, en 101 Municipios se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial por un monto de \$648,647,283.42.

Asimismo, el H. Congreso del Estado, instruyó al Órgano de Fiscalización Superior, iniciar la Segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, mediante el Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de indemnizaciones y Sanciones a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., derivado de las irregularidades denunciadas por habitantes de dicho Municipio; así como, para que dentro de dicho procedimiento, lleve a cabo la verificación física de las obras que se señalan y en su momento, dicte la resolución que conforme a derecho corresponda; y en su caso, promueva las demás acciones de responsabilidad que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz.

**Tercera.** El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano (SASM – Grupo MAS), a través del C. Pablo Hernández Cruz, Director de Administración y Finanzas en su carácter de Liquidador, informó mediante oficios Nos. LIQ-SAS-DAF-030/2017, dirigido al Órgano de Fiscalización Superior y LIQ-SAS-DAF-050/2017 signado al Despacho Externo contratado, ZEHON Asesores de Negocios, S.C., que desde el momento de la notificación a los Ex trabajadores de la declaración de extinción de dicho Organismo y el inicio del proceso de liquidación del personal, impidieron el acceso a las instalaciones, anteponiendo la existencia de los diversos emplazamientos a huelga, hechos al extinto SASM y que se tramitan ante la autoridad laboral en la ciudad de Xalapa.

Por lo anterior, mediante oficio Número OFS/1812/03/2017 de fecha 18 de abril de 2017, el ORFIS informó al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, sobre la imposibilidad de efectuar la revisión en comento, en razón de las circunstancias descritas, al no tener acceso a datos, libros, documentación justificatoria y comprobatoria de ingresos y gasto público del Organismo, correspondiente al ejercicio 2016.

**Cuarta.** En las 13 Entidades Paramunicipales, **no se detectaron irregularidades** en la actuación de los servidores públicos, o en su caso, de ex servidores públicos **por presunto daño patrimonial; aunque sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo** que deberán ser atendidas por su Contraloría Interna Municipal o quién ejerza esas funciones, e informar al ORFIS las acciones efectuadas.

En estas Entidades, a través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno Municipal debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

**Nota:**

**En el Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, señala que debido a que el ORFIS, no contó con los elementos necesarios para llevar a cabo la Fase de Comprobación de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública dos mil dieciséis del Sistema de Agua y Saneamiento Veracruz, Boca del Río y Medellín, ocasionado por las limitantes reportadas por el liquidador del citado Ente Fiscalizable, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que, en la Fiscalización superior de la Cuenta Pública dos mil diecisiete amplíe la muestra de auditoría considerando los elementos legales, contables y presupuestales desde la fecha de la constitución del Sistema de Agua y Saneamiento Veracruz, Boca del Río y Medellín (SASM).**

**De los resultados obtenidos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado deberá presentar un Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia; y en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad que deriven ante las autoridades competentes.**

Por último, en apego a lo dispuesto por los artículos 43 fracciones I y II, 45, 47 fracción VI, y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en este Informe del Resultado de la revisión de las Cuentas Públicas 2016 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los pliegos de observaciones que se formularon a sus servidores o ex servidores públicos, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización.

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y a las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén conformados de acuerdo a las bases contables utilizadas, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

**ORIGINAL ORFIS**